



Área de Presidencia
Servicio Administrativo de Hacienda y
Patrimonio.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legalidad vigente y garantizar la seguridad requerida en los diferentes edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), y que están siendo actualmente utilizados por el personal del mismo, se ha procedido a elaborar los presentes pliegos reguladores de la prestación objeto del contrato, y con ello garantizar el buen estado de las instalaciones de protección contra incendios que se hallan en cada una de las dependencias insulares que en los Anexos se detallan.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Constituye el objeto del presente contrato el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del ECIT**, relacionadas en el **Anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) y de los presentes, en los términos establecidos en los mismos, y concretamente de:

a) mantenimiento preventivo:

- extintores de incendios
- bocas de incendio equipadas
- sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- sistemas automáticos de detección y alarma de incendios
- sistema manual de alarma de incendios
- sistema de evacuación por voz
- sistemas fijos de extinción: rociadores de agua y agentes extintores gaseosos
- columnas secas
- sistema de detección de CO y ventilación forzada
- compuertas cortafuego
- puertas cortafuego

b) mantenimiento correctivo: queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir, emitidas tanto por el Técnico Responsable del ECIT, como por el personal de la propia empresa adjudicataria.

Con carácter general, el mantenimiento correctivo de las citadas instalaciones se efectuará por el personal de mantenimiento propio de la Corporación Insular, si bien, podrá requerirse a la empresa adjudicataria la

realización del mismo, quedando obligada a la reparación y corrección de los desperfectos o averías que se le comuniquen, si el Técnico Responsable de la gestión del contrato, aprecia tal conveniencia, por razón de que la avería requiera tener conocimientos o materiales específicos de los que la Administración no disponga; por razones de carga o acumulación de trabajo del personal propio del Cabildo de Tenerife, o por cualquier otra circunstancia que justifique dicha apreciación.

2.2. Asimismo, constituye objeto del contrato, el servicio de mantenimiento que sea necesario realizar en cualquier otro inmueble de la Corporación, que podrá ser añadido al listado existente en el **Anexo I** del presente pliego. De igual manera, se podrá proceder a la supresión de alguno de los inmuebles existentes.

2.3. En la ejecución de este servicio se entenderán incluidos aquellos trabajos relacionados con la retirada, destrucción o reciclaje de los residuos que se generen por la actividad de mantenimiento.

2.4. Su prestación se llevará a cabo de conformidad con la normativa general jurídica y técnica aplicable a las instalaciones objeto del servicio, así como, con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual.

2.5. El objeto del presente contrato se corresponde con el **Código 50413200-5** "Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y **Categoría 1 del Anexo II** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

2.6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 2 de la Directiva 2014/24 de la UE sobre contratación pública, **no procede la subdivisión en lotes del objeto contractual**, fundamentalmente por dos razones:

1. La intervención de varias empresas supondría la complicación en la gestión del contrato al requerirse la intervención de varios técnicos simultáneamente así como los informes objeto de revisión por parte del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

2. Asimismo, se vería dificultada la gestión del contrato con respecto a la comunicación de posibles averías o situaciones de emergencia siendo especialmente delicado en caso de necesitar respuesta urgente ante posibles emergencias. El sistema operativo, contando con varias empresas y con distintos datos de contacto, vería su eficacia disminuida, lo que podría suponer la existencia de equívocos y retrasos que deriven en situaciones de peligro.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del ECIT es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ECIT (27º).

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

4.1. La contratación referida se califica como **contrato de servicios sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,13,16 y 19 del TRLCSP, quedando sometida a dicha Ley.

4.2. Será de aplicación a su vez, además del citado cuerpo legal, la **Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública** (en adelante DN), en aquellos artículos que tiene efecto directo, así como el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión**, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación (en adelante DEUC) así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RCAP), en lo que no se oponga al TRLCSP; el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público además del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo.

4.3. Deberá observarse en cada momento la **normativa técnica** en vigor, general y específica, aplicable a la prestación de mantenimiento objeto del contrato, cuya relación, no exhaustiva, se expone a continuación, a título enunciativo:

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

- Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.

- Documento Básico SI, Seguridad en caso de incendio, del Código Técnico de la Edificación.

4.4. Igualmente, resulta de aplicación, la **Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal**, y su norma de desarrollo, así como las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

4.5. El desconocimiento de la normativa aplicable al servicio objeto del contrato, del presente pliego o de las prescripciones técnicas que lo rigen, de cualquiera de sus términos, y de las instrucciones que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.6. Al tratarse de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos así como el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación y las modificaciones contractuales.

Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de los licitadores.

El licitador o candidato afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP que deberá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias debiendo anunciarse, previamente, mediante escrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La tramitación del precitado recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición del **recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Estarán facultadas para contratar las personas jurídicas, españolas y extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial legalmente exigida para la realización de las actividades o prestaciones en las que consiste el servicio objeto de este contrato, concretamente las exigidas en la **cláusula 13.2.3. (correspondiente a la OPCIÓN 2)** del presente documento.

5.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que se señalan en la **cláusula 13.2.2. (correspondiente a la OPCIÓN 2)** del presente pliego.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

5.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del TRLCSP, los licitadores sólo podrán ser adjudicatarios del presente contrato si las prestaciones en las que consiste el mismo, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y dispongan, además, de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1.- El presupuesto máximo de licitación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, IGIC excluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros (85.696,00 €).

En este presupuesto se considerarán incluidos todos los gastos que se deriven de los trabajos de mantenimiento preventivo descritos en el PPT (mano de obra, maquinaria, herramientas y equipos necesarios, gastos de desplazamiento, etc.), con excepción de los retimbres quinquenales de extintores y las pruebas de presión quinquenales en mangueras de BIEs.

Además, todos los gastos en materiales fungibles, productos consumibles y repuestos cuyo precio unitario de adquisición sea igual o inferior a 250 euros, más IGIC, utilizados en el mantenimiento preventivo, así como los trabajos de retirada y destrucción o reciclaje de los residuos producidos por la actividad e impuestos que fueren de aplicación.

Igualmente, se entienden incluidas las cantidades que se deriven de los trámites que se requieran para conseguir las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar el mantenimiento preventivo y las tasas que ello genere.

El presupuesto de licitación incluye también la asistencia a las inspecciones periódicas a realizar por un Organismo de Control Autorizado así como la tramitación o presentación de documentos relacionados con el objeto del mantenimiento ante cualquier organismo.

6.2. El importe estimado para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO es de trece mil ochenta y cuatro euros con doce céntimos (13.084,12 €), IGIC excluido, calculado de acuerdo con el plazo de vigencia del contrato y la previsión, también estimada, de los costes comprendidos bajo este concepto.

El coste del servicio de mantenimiento correctivo está condicionado a las necesidades reales de la Administración y a su efectiva prestación, lo que determina que el adjudicatario no ostenta el derecho a percibir, ni la entidad contratante la obligación de satisfacer, la totalidad del importe indicado.

Asimismo, tratándose de un importe meramente estimado, también puede verse incrementado durante la ejecución del contrato en atención a las necesidades de la Corporación contratante.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1. El presupuesto máximo de licitación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO indicado en la cláusula anterior, **IGIC incluido, asciende a un total de noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (91.694,72€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0125.9333.21200**, y conforme a la distribución por anualidades que seguidamente se expone:

- **Año 2016:3.820,63€, IGIC incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.0125.9333.21200**
- **Año 2017: 45.847,35 € IGIC incluido**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
- **Año 2018:42.026,74 €, IGIC incluido**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

7.2. El importe estimado para el mantenimiento correctivo indicado en la cláusula anterior, **IGIC incluido, asciende a un total de catorce mil euros (14.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0125.9333.21200**, y conforme a la distribución por anualidades que seguidamente se expone:

- **Año 2016:583,33 €, IGIC incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.0125.9333.21200**.
- **Año 2017:7.000,00 €, IGIC incluido**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
- **Año 2018:6.416,67 €, IGIC incluido**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. El contrato del servicio de mantenimiento tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS (2) AÑOS, a contar desde el 1 de diciembre de 2016**, salvo en el supuesto que la formalización del contrato se produzca con posterioridad. En ese caso se considerará como fecha de inicio el día primero del mes siguiente a la referida formalización.

Dentro del cómputo del plazo total, el licitador que resulte adjudicatario se sujetará además al cumplimiento de los **plazos parciales** recogidos en la **cláusulas 4 del PPT**.

8.2. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión del precio de adjudicación del contrato, en aplicación de lo establecido en el art. 89 TRLCSP.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1. A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el **valor estimado de la contratación a realizar**, incluidas las posibles prórrogas por plazo de dos años así como la modificación convencional prevista en la cláusula 32, IGIC excluido, **asciende a la cantidad de doscientos treinta y siete mil setenta y dos euros con veintinueve céntimos (237.072,29€).**

10.2. El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa, en atención a los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1. Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato los siguientes:

CRITERIOS		PONDERACIÓN		
1) Oferta económica	1.1.- Mejor oferta económica para la cuota de mantenimiento preventivo	25	40 %	
	1.2.- Mejores precios unitarios de mano de obra/hora para el mantenimiento correctivo	Oficial 1ª - Hora normal		3
		Oficial 1ª - Hora extra		2
		Peón - Hora normal		2
		Peón - Hora extra		1
1.3.- Mayor porcentaje de baja a los precios de las operaciones de mantenimiento establecidas en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas	7			
2) Horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo		45	45 %	
3) Planificación y organización del mantenimiento		15	15 %	
			100 %	

11.2. Se establecen los siguientes valores máximos (IGIC no incluido) para los precios unitarios de mano de obra/hora en mantenimientos correctivos. Toda proposición que incluya precios superiores a cualquiera de los valores siguientes será desestimada por completo:

- Hora de mano de obra de oficial de 1ª en horario normal: 40 €.
- Hora de mano de obra de oficial de 1ª en horario extra: 60 €.
- Hora de mano de obra de peón especializado en horario normal: 30 €.
- Hora de mano de obra de peón especializado en horario extra: 44 €.

Horario normal: de lunes a viernes no festivos, de 8:00 a 20:00 h.

Horario extra: resto de horas.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Oferta económica:

Los distintos conceptos que forman parte de la oferta económica (cuota de mantenimiento preventivo, precios de mano de obra y baja a las operaciones recogidas en el Anexo III del PPT) se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times B_i / \text{Max}(B_s, B_{\max})$$

donde:

V_i : Valoración de cada oferta

V_{\max} : Puntuación máxima a otorgar

B_i : Porcentaje de baja correspondiente a cada oferta

B_s : Porcentaje de baja significativo, establecido en el 20%

B_{\max} : Porcentaje de baja máximo de entre los presentados a la licitación

$\text{Max}(B_s, B_{\max})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

2) Horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo

Las horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo que cada empresa licitadora incluya en su oferta se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times H_i / H_{\max}$$

donde:

V_i : Valoración de cada oferta

V_{\max} : Puntuación máxima a otorgar

H_i : Horas anuales programadas para el mnto. preventivo correspondientes a cada oferta

H_{\max} : Horas anuales programadas para el mnto. preventivo correspondientes a la mayor oferta

3) Planificación y organización del mantenimiento

La planificación y organización del mantenimiento se valorará en función de la calidad y contenido de la documentación presentada al respecto por cada uno de los ofertantes, que comprenderá los aspectos que se detallan en el **apartado 4.4 del PPT**.

Además, se deberá indicar el tiempo estimado para la realización de los trabajos en cada visita programada así como el número de trabajadores que intervendrán en la ejecución del servicio. Esto último supondrá la inclusión del cálculo del volumen total de mano de obra que el licitador prevé invertir anualmente en el mantenimiento preventivo, es decir, **la suma de las horas de trabajo de cada uno de los operarios que intervengan y que tendrán carácter de mínimo exigible al que resulte adjudicatario**.

La valoración de este criterio de adjudicación supondrá la aportación de un modelo de informes mensuales y anuales de actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.11 PPT.

11.3. En caso de **empate** entre dos o más proposiciones, éste se dirimirá a favor de la entidad que se comprometa a contratar un mayor número de trabajadores con los requisitos que seguidamente se exponen, y como mínimo, por el plazo de ejecución previsto para este contrato debiendo cumplir este compromiso con carácter previo al inicio del servicio. Los trabajadores a contratar deben ser:

- personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.
- excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleos en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si dicho criterio tampoco permitiera solventar el empate, éste se resolverá por sorteo.

11.4. Podrán considerarse **ofertas con valores anormales o desproporcionados**, y excluirse de la licitación, conforme lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, aquellas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

En relación con la cuota de **mantenimiento preventivo**, se podrá estimar que es anormal o desproporcionada:

- a) cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- b) cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En relación con los precios unitarios de mano de obra / hora **para mantenimientos correctivos**, se podrá estimar que éstos son anormales o desproporcionados:

- a) cuando concorra un solo licitador, si los precios incluidos en la oferta son inferiores al 50% de alguno de los valores máximos establecidos en la **cláusula 11.2 del presente documento**.
- b) cuando concurran dos licitadores, la oferta que incluya valores inferiores en más de un 25% a cualquiera de los incluidos en la otra oferta y, en cualquier caso, aquella que incluya precios inferiores al 50% de los valores máximos establecidos en la **cláusula 11.2 del presente documento**.
- c) cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas que incluyan valores inferiores en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía más elevada y las de menor cuantía cuando su valor difiera de la media en más de un 10%. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta que incluya precios inferiores al 50% de los valores máximos establecidos en la **cláusula 11.2 del presente documento**.

11.4.1 En relación con la baja a los precios de las operaciones de mantenimiento recogidas en el **Anexo II** de ambos Pliegos, se podrá estimar que ésta es anormal o desproporcionada cuando sea **superior al 40%**.

11.4.2 En relación con las horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo, se podrá estimar que esta cifra es anormal o desproporcionada cuando el resultado de dividir la cuota del mantenimiento preventivo por las horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo dé un **valor inferior a 13,50 €/h**.

12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en el lugar y en la forma que se indican en los apartados y cláusulas siguientes, en el plazo de **en el plazo de CUARENTA (40) DÍAS, a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 159.1 del TRLCSP.

12.2. Los licitadores deberán presentar su proposición y documentación complementaria en el **Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. A tales efectos se informa sobre los horarios del mismo:**

Horario General: Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Horario Especial:

- Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

- Agosto: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

12.3. No obstante lo anterior, las proposiciones y documentación complementaria también podrán remitirse por correo dentro del plazo de presentación de las ofertas. En este caso, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos anteriormente indicados la dirección y el nº de fax del Cabildo Insular de Tenerife es la siguiente:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
PLAZA ESPAÑA, 1
38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
Islas Canarias - ESPAÑA
Nº de Fax: (922) 23 97 04**

12.4. Los interesados podrán examinar los pliegos en las oficinas del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento del Cabildo Insular de Tenerife o en el perfil del contratante de la página web de la Corporación: **www.tenerife.es**.

12.5. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el interesado de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

12.6. El empresario que haya formulado oferta en **unión temporal** con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

13.1. Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES CERRADOS**, en los que se indicará, en su exterior, su respectivo contenido (esto es, el título del sobre como seguidamente se expone) y los siguientes datos del licitador, **teniendo en cuenta que los datos que figuren en los sobres serán los que, en su caso, se**

tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas, así como de la devolución de la documentación pertinente, salvo que en el mismo se haga constar expresamente otro lugar distinto para las mismas:

- nombre o razón social del licitador
- dirección completa a efecto de notificaciones
- número de teléfono
- número de fax

13.2. SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”.**

CONSIDERACIÓN GENERAL: Como consecuencia de la aplicación de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, en particular, su artículo 59.2 así como lo regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las personas licitadoras podrán presentar la documentación referida del **SOBRE Nº1** mediante cualquiera de las dos opciones que a continuación se detallan:

OPCIÓN 1: Presentación del DEUC debidamente cumplimentado.

OPCIÓN 2: Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se exigen en la licitación en los términos que a continuación se señalan.

En consecuencia, el contenido del sobre será el siguiente.

OPCIÓN 1: Presentación del DEUC.

El licitador que opte por la presentación del Documento europeo único de contratación presentará:

13.2.1. El DEUC, en formato papel impreso debidamente **cumplimentado y firmado** a mano, conforme a las instrucciones que se relatan en el **Anexo III** del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y que también se pueden encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

En el supuesto de que varias empresas acudan a la licitación constituyendo una **Unión Temporal**, cuando se opte por esta opción, cada integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Asimismo, cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá igualmente adjuntar el DEUC de éstas de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

A estos efectos el órgano de contratación facilitará el archivo XML en el anuncio de la licitación, los datos necesarios para su cumplimentación. Asimismo, el formulario a rellenar por el licitador, de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede rellenarse e imprimirse en la siguiente dirección de Internet de la Comisión Europea:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

13.2.2. Los licitadores deberán aportar documentación acreditativa del **compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales** que se detallan, en las cláusulas 5 y 6 del PPT rellenando al efecto el **Anexo IV** adjunto y debidamente firmados.

No obstante, si el licitador resultara ser el que ha presentado la oferta económica más ventajosa del contrato se

le exigirá que, conforme a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, acredite la efectiva disposición de tales medios.

13.2.3. Las empresas no españolas, deberán presentar una **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

OPCIÓN 2: Presentación de la documentación preceptiva:

El licitador que opte por dicha opción deberá presentar los siguientes documentos:

13.2.1. El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

13.2.1.1. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución de la sociedad o de modificación**, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

La capacidad de obrar de las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, se acreditará mediante la inscripción en los Registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

Las restantes **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

13.2.1.2 Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil) bastanteado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife. Si se trata de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. La aportación de la diligencia de bastaneo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

13.2.1.3 Los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal de Empresas, deberán aportar una declaración por la cual asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas (**Anexo V**). Cada uno de los licitadores deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y técnica o profesional, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.2.1.4. Los licitadores deberán aportar **declaración responsable**, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo VI**, indicando de forma explícita si la empresa forma o no parte de un **grupo empresarial** y manifestando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio y adjuntando la relación de sociedades pertenecientes al grupo con indicación expresa de las que se presentan a la licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

Asimismo deberán presentar una **declaración explícita**, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio.

13.2.2 Documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, a través de los siguientes medios:

13.2.2.1 Solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al **menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, es decir, cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13.2.2.2 Solvencia técnica o profesional.

- **Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años**, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados **por certificados de buena ejecución donde el requisito mínimo sea que el importe de su anualidad media sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato**. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en sus caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el supuesto de que el licitador presente **certificación de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente a la clasificación en Grupo P, Subgrupo 5,**

dicha circunstancia le eximirá de aportar la documentación indicada en las cláusulas 13.2.2.1 y 13.2.2.2 relativas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente documento no han experimentado variación.

- **Relación de datos** (nombre, apellidos, tipo de relación contractual, formación, experiencia) **de todo el personal técnico** que quedará asignado al contrato, **así como los datos del responsable técnico** que la empresa aportó para su inscripción en los Registros de empresas instaladoras y mantenedoras de sistemas o elementos de protección activa y de aparatos y sistemas de protección pasiva contra incendios. En el caso del **Jefe de Mantenimiento, deberá tratarse de un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con experiencia mínima de 3 años en un puesto similar.**

13.2.3. Habilitación empresarial precisa para la realización del contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la inscripción en el Registro de Empresas instaladoras y mantenedoras de sistemas o elementos de protección activa y en el Registro de Empresas instaladoras y mantenedoras de aparatos y sistemas de protección pasiva contra incendios, en los siguientes epígrafes:

- A.1. Sistema automático de detección de incendios.
- A.2. Sistema manual de alarma de incendios.
- A.3. Sistema de comunicación de alarma.
- A.4. Sistema de abastecimiento de agua contra incendios.
- A.6. Extintores de incendio.
- A.7. Sistema de bocas de incendio equipadas.
- A.8. Sistema de columna seca.
- A.9. Sistema de extinción por rociadores automáticos de agua.
- A.13. Sistema de extinción por agentes extintores gaseosos.
- A.14. Sistema de detección de monóxido de carbono.
- A.15. Sistemas de evacuación por voz.
- P.1. Puertas cortafuegos y otros sistemas de cierre mecánico.
- P.2. Otros sistemas de compartimentación (particiones ligeras, falsos techos, conductos de todo tipo, elementos vidriados ...).
- P.3. Sellado de pasos de instalaciones (morteros, revestimientos, almohadillas, collarines, masillas ...).
- P.4. Instalación de placas y paneles, para protección estructural.
- P.5. Aplicación de morteros especiales o pinturas reactivas (intumescentes), para protección estructural.

La falta de habilitación en alguno de los epígrafes anteriores podrá suplirse con la habilitación empresarial aportada por un subcontratista con el límite indicado en la **cláusula 30** del presente documento.

Además, las empresas licitadoras deberán acreditar formación y experiencia de al menos dos años en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000, así como del software de gestión TG-Notifier.

13.2.4. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante

notario público, **de no estar incurso en las prohibiciones para contratar** con la Administración conforme al **artículo 60 del TRLCSP**, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, ni en las causas previstas en el **artículo 59 de la citada Directiva 2014/24/CE**, en cuanto resulte de aplicación su efecto directo (**Anexo X**).

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.2.5. Para las empresas extranjeras, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.6. Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores deberán presentar la documentación en castellano.

13.3. SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: Proposición relativa al criterio de adjudicación 3) "Planificación y organización del mantenimiento" no evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Cabildo Insular de Tenerife**".

13.3.1. En relación con el criterio de adjudicación **apartado 3) Planificación y organización del mantenimiento**, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Programa de mantenimiento preventivo** que aplicará en cada uno de los Centros a los que se refiere el **Anexo I** del presente pliego, detallando las acciones a llevar a cabo en cada instalación, su metodología y periodicidad. Este aspecto se valorará en función de la calidad y contenido de la documentación presentada. Este programa deberá cumplir con los mínimos establecidos en la **cláusula 4.4 del PPT**.

- **Modelos de los informes mensuales y anuales de actividad, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 4.11 del citado pliego técnico.**

Dicha documentación habrá de presentarse **CON EXCLUSIÓN DEL NÚMERO DE HORAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE SE INCLUIRÁN EN EL SOBRE NÚMERO 3.**

En el supuesto de que la propuesta presentada en este momento haga referencia al número de horas referidas, **PODRÁ SER EXCLUIDA.**

13.3.2. Si algún licitador no aporta la documentación exigida o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Toda la documentación se presentará en español. Asimismo, para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La

falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3. SOBRE NÚMERO 3: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3: Proposición relativa a los criterios de adjudicación 1) y 2) "Oferta económica y horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo" -evaluable mediante cifras o porcentajes-** para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Cabildo Insular de Tenerife".

13.3.1 Con relación a la oferta económica, se deberá presentar la misma debidamente firmada por los propios licitadores o persona que lo represente y contendrá un cuadro comprensivo de los precios del servicio conforme al modelo recogido en el **Anexo VII**.

La oferta económica deberá estar libre de errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Asimismo, si la oferta no contiene todos los requisitos o extremos recogidos en el modelo de oferta, la proposición de dicho licitador será rechazada.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido en la **cláusula 6**, ni los precios unitarios de mano de obra/hora en mantenimiento correctivos recogidos en la **cláusula 11.2** de los presentes pliegos. En caso contrario la proposición presentada por la empresa será rechazada.

13.3.2. Con relación al criterio de adjudicación **2) "Horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo"**, el licitador deberá presentar la documentación de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo VIII** del presente documento.

13.3.3. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que pueda presentar variantes o alternativas.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Como Presidente:
 - El Director Insular del Área de Hacienda o funcionario que le sustituya
- Como Vocales:
 - El Visecretario General, o funcionario que le sustituya;
 - El Interventor General, o funcionario que le sustituya;
 - El Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio o Mantenimiento, o funcionario que le sustituya;
 - El Jefe del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, o funcionario que le sustituya;
- Como Secretario:
 - Un Técnico de Administración General del Servicio de Hacienda y Patrimonio.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

15.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los **SOBRES NÚMERO 1** presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Asimismo se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1, documentos propios de los sobres nº 2 o 3.

15.2. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, **podrá recabar** de los licitadores las **aclaraciones** que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Posteriormente, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acto de admisión definitiva de los licitadores que se ajustan a los criterios de selección con expreso pronunciamiento de los admitidos a licitación, de los rechazados y las causas de su rechazo.

El acuerdo de exclusión será notificado al candidato o candidatos afectados mediante escrito de notificación en el domicilio que se haya indicado expresamente, pudiendo este acto ser recurrido a través del recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la **cláusula 4.6** del presente pliego.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación de los **SOBRES NÚMERO 1** y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en **acto público**, que se celebrará en el día, lugar y hora señalados en el perfil del contratante, la apertura de los **SOBRES NÚMERO 2** de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres número 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la **apertura** de los **sobres número 2** de los licitadores admitidos, relativo a la planificación y organización del mantenimiento.

Se **excluirá** del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que **incorporen en el sobre nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación en el sobre nº 3.**

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40.2, letra b) del TRLCSP.

Si la Mesa de Contratación estimare procedente requerir a los licitadores **aclaración complementaria** respecto de la documentación presentada en el sobre nº 2, dicho requerimiento deberá ser cumplimentado por los licitadores en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al recibo de la notificación emitida por el Secretario/a de la Mesa.

Posteriormente, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa.

16.1.3. Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere el sobre número 2, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura en acto público del **SOBRE NÚMERO 3**, comprensivo de la oferta económica y de las horas anuales programadas para el mantenimiento preventivo, criterios evaluables mediante cifras o porcentajes.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2, dando a conocer la puntuación de los licitadores e invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los **SOBRES NÚMERO 3** de los licitadores admitidos.

Concluida la apertura, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer recurso especial de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2, letra b) TRLCSP.

Asimismo, la Mesa de Contratación, si lo estima procedente, podrá requerir a los licitadores aclaración complementaria respecto de la documentación contenida en el sobre nº 3. Dicho requerimiento deberá ser cumplimentado por los licitadores en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al recibo de la notificación emitida por el Secretario/a de la Mesa.

En otro caso, si la Mesa de Contratación identificara, que por aplicación de lo dispuesto en la **cláusula 11.4** y el artículo 152 del TRLCSP que una oferta puede ser considerada **anormalmente baja** solo podrá excluirla del procedimiento previa tramitación del correspondiente procedimiento al que se dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique el precio o los costes propuestos y precise las condiciones de la misma aportando cuanta información y documentos estime pertinentes otorgándole a tal efecto, un plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente al recibo de la notificación emitida por el Secretario/a de la Mesa.

En particular **deberá justificar** el ahorro que permite la ejecución del servicio a prestar; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación; la originalidad de prestación propuesta por el licitador; el respeto a las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de ayuda del Estado.

En el procedimiento se solicitará los informes técnicos que fueren necesarios al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que por tanto, **la oferta no puede ser cumplida** como consecuencia de valores anormalmente bajos, propondrá la exclusión del licitador.

Seguidamente, se dará por concluido el acto público de apertura, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa.

16.2. La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no acuerde la adjudicación.

17.-ADJUDICACIÓN.

17.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente.

17.2. En el caso de que se hubiera optado por la **opción 1** con la presentación del **DEUC** deberá presentar la documentación relacionada en la **cláusula 13.2** anterior referida a la **opción 2** salvo la relativa a la prohibición de contratar contenida en el **Anexo X**. Además deberá adjuntar la documentación que se relaciona en los apartados siguientes de la presente cláusula.

17.3. En el caso de que el licitador hubiere presentado la documentación relacionada en la **cláusula 13.2** para la **opción 2**, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente con el detalle que se expresa en los puntos siguientes:

- **Documentación relativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con las obligaciones tributarias con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

- **Resguardo de haber ingresado en Arcas Insulares la garantía definitiva conforme se exige en la cláusula siguiente.**

- **Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.**

- Asimismo, y de acuerdo con el contenido de la **cláusula 11.3**, el licitador que hubiera resultado propuesto adjudicatario en virtud de la resolución de empate, deberá presentar **declaración responsable** indicando el personal extra que necesite contratar, en su caso, para hacer frente a la ejecución del contrato.

A tal efecto deberá adjuntar **compromiso de contratación**, debidamente firmado, de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo IX** del presente documento.

17.4. El órgano de contratación trasladará la documentación presentada a la Mesa de Contratación para su examen y calificación.

Si el licitador propuesto como adjudicatario no presentare la documentación en el plazo referido en el punto primero de la presente cláusula, la Mesa de Contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. A continuación se procedería a requerir la documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Si la documentación aportada por el licitador en el plazo requerido presentase defectos u omisiones subsanables se le otorgará un **plazo no superior a tres días hábiles** para subsanar. De no subsanar o de subsanar fuera del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a su

exclusión del procedimiento de adjudicación procediendo a requerir la documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Mesa de Contratación podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o, en su caso, requerirles para la presentación de otros complementarios en el plazo de cinco días naturales siguientes al recibo de la notificación.

17.5. Excepcionalmente y en orden de garantizar el buen funcionamiento del procedimiento el órgano de contratación puede pedir en cualquier momento antes de adjudicar la documentación a todos los licitadores. Este requerimiento habrá de efectuarse antes de la apertura de la oferta económica, salvo supuestos excepcionalísimos en que se podrá solicitar con posterioridad y siempre y en todo caso antes de la propuesta de adjudicación. Si como consecuencia de la documentación se decidiera excluir a alguno, solo en este caso, se procederá a recalcular las puntuaciones.

17.6. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y su acuerdo se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, indicando su objeto, precio de adjudicación, número de empresas que han concurrido a la licitación y empresa o empresas adjudicatarias y a su vez se emitirán los anuncios preceptivos.

17.7. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

17.8. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

17.9. El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.10. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme dispone el art. 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

17.11. Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de la empresa que la hubiere presentado. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando y podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada.

18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

18.1. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior **se exigirá al propuesto como adjudicatario que presente, en el plazo señalado, documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva ascendente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.G.I.C. excluido.** De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, la Administración no efectuará su adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

Las garantías que deban constituirse ante el Cabildo Insular de Tenerife, podrán consistir en:

- Efectivo o en valores de Deuda Pública, estos últimos representados mediante certificado de inmovilización de los valores anotados (**modelo Anexo XI**).

- Aavales prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (**modelo Anexo XII**).
- Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo (**modelo Anexo XIII**).

Las garantías constituidas mediante aval o seguro de caución deberán ser bastanteadas previamente por el Vicesecretario General de la Corporación.

La garantía definitiva se constituirá en la Unidad Orgánica de Tesorería de la Corporación.

18.2. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

18.3. En el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

19.1 Al objeto de obtener los Certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa adjudicataria, y en virtud del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, **con la presentación de las proposiciones económicas a este procedimiento se entenderá que se autoriza expresamente a la Corporación Insular para solicitar y obtener en nombre de los licitadores, de oficio y por vía telemática, los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, con la Comunidad Autónoma Canaria y con la Seguridad Social, no debiéndolos aportar, en su caso, el licitador propuesto como adjudicatario.**

Quando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para esta Corporación obtener vía telemática dichos certificados, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que sea éste el que en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente la siguiente documentación:

- Certificación expedida por órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social**. Se considerará que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la **Administración General del Estado** en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias o certificación de no estar obligado a presentarla.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la **Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**, en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por órgano competente del **Cabildo Insular de Tenerife**, de estar al corriente de sus obligaciones de naturaleza tributaria con dicha Corporación. Dicha certificación será expedida de oficio.

Sin perjuicio de lo expuesto y **con carácter obligatorio**, el propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Igualmente y con **carácter obligatorio**, el propuesto como adjudicatario deberá presentar, además, **certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife** que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.

19.2. El requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debe cumplirse desde el momento de presentar las proposiciones hasta el momento de la adjudicación.

Las certificaciones tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

19.3. Cuando la empresa **no esté obligada** a presentar las declaraciones, o documentos relativos a obligaciones tributarias o de Seguridad Social, se acreditará esta circunstancia, mediante declaración responsable (art. 15.1 R.D. 1098/2001).

19.4. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El propuesto adjudicatario, en el mismo plazo, deberá presentar compromiso formal con el Cabildo Insular de Tenerife de satisfacer, o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos, manifestando expresamente:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder

realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.

- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, etc.)
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

La acreditación de estos puntos se entenderá satisfecha mediante la presentación de la correspondiente declaración, según los modelos publicados por la U.O. de Prevención de Riesgos Laborales FETP-30.1, firmado por el representante legal del empresario, o bien, en caso de trabajadores autónomos, mediante la presentación de la declaración con el modelo FETP-30.1 y FETP-30.2, incorporadas como **Anexos XIV y XV**.

En el supuesto que el propuesto adjudicatario subcontrate parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, deberá requerir al subcontratista y aportar a la Administración el correspondiente compromiso expreso.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1. Una vez transcurridos **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo **de cinco días hábiles** desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una **Unión Temporal de Empresarios**, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

21.2. El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar dentro del mes siguiente a la entidad contratante una copia autorizada y dos simples de la escritura.

21.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la Administración se designará a un Técnico Responsable de las Instalaciones, que será el encargado de emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los trabajos. Asimismo, será el encargado de vigilar la ejecución del trabajo y comprobar el trabajo realizado.

La inspección podrá realizarse en cualquier momento, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad que le incumbe a la empresa adjudicataria.

23.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le dieran los responsables del contrato designados por la Administración.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

24.2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como, de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, errores, omisiones, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que se haya incurrido en su realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP.

Particularmente, el contratista será responsable de las deficiencias derivadas de las inspecciones periódicas incorrectamente ejecutadas en las instalaciones durante el período estipulado en la reglamentación específica de la instalación, aunque dicho período supere el de vigencia del contrato.

24.3. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El personal que realice trabajos en los edificios utilizará siempre uniforme de mantenimiento (a cargo de la adjudicataria) con el anagrama distintivo de la empresa, cuidando en todo momento la correcta presencia de dicha indumentaria. Asimismo, instalarán las señales precisas para indicar las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro.

Debido a los controles de seguridad de entradas y salidas dispuestos en algunos de los edificios del Cabildo Insular de Tenerife, es necesario que dicho personal acuda provisto de su Documento Nacional de Identidad.

24.4. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

24.5. La documentación técnica generada y utilizada para la prestación objeto del contrato, conforme lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas quedarán en propiedad de la Administración contratante.

24.6. El licitador que resulte adjudicatario en virtud de resolución de empate, de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 11.3**, y que se haya comprometido a contratar personal extra al de su plantilla para la ejecución del objeto contractual, estará obligado a mantener el porcentaje de los contratos celebrados con personas inscritas como demandantes de empleo, en las condiciones referenciadas, como mínimo, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio. En cualquier momento, la Administración podrá requerir a la empresa adjudicataria la acreditación del cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta condición facultará a la Administración para la imposición de **penalidades**, o para la **resolución del contrato** –con pérdida de la garantía constituida-.

25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

25.1. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en Boletines Oficiales y en periódicos de la provincia, que se harán efectivos mediante deducción de su importe en la primera factura del servicio, si ello es posible, y, en su defecto, en las siguientes. El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del presente contrato en los citados medios asciende a la cantidad estimada de 1.500,00 euros, siendo también de cuenta del contratista la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

25.2. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el presupuesto de adjudicación se entiende comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IGIC que deba ser soportado por la Administración, y que se indicará como partida independiente.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del mismo (todos los trabajos, medios y materiales auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra o servicio –incluidos montajes, desmontajes, transportes, etc...-) aunque no figuren todos ellos en su descripción, y conforme lo dispuesto en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

26.- ABONOS AL CONTRATISTA.

26.1. El contratista tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y recibidos por la Administración.

26.2. Los pagos se realizarán contra facturas conformadas por el Técnico Responsable del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, expedidas de acuerdo con la normativa vigente. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en los términos

previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

a) Concretamente, en el **mantenimiento preventivo**:

El importe adjudicado se abonará en **veinticuatro pagos mensuales contra presentación de factura mensual**, acompañada de la relación de los trabajos (hojas de Control), informe de la actividad realizados en el mes anterior, actualización del Libro de Registro de Operaciones de Mantenimiento en formato electrónico así como cualquier otra documentación necesaria acreditativa del cumplimiento de obligaciones, conformada por el Técnico Responsable del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Los repuestos utilizados que tengan un precio unitario de adquisición superior a 250€ (IGIC no incluido) se facturarán mensualmente mediante una factura independiente de la correspondiente cuota fija.

b) Por su parte, en el **mantenimiento correctivo**:

Su abono se realizará **mensualmente por transferencia bancaria**, contra la presentación de una **única factura**, a conformar por el Técnico Responsable del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento del ECIT.

Las actuaciones ejecutadas en el mes natural correspondientes a este mantenimiento se facturarán de manera conjunta en el mes siguiente, pero de forma independiente a las de mantenimiento preventivo, debiendo describir de manera individualizada los servicios prestados en dicho período, de acuerdo con las órdenes de trabajo correspondientes, en las que habrá de relacionarse los materiales empleados, tanto los suministrados por la empresa adjudicataria, como los aportados por la Corporación Insular.

Los precios finales a facturar en concepto de los servicios de mantenimiento correctivo se obtendrán aplicando a los precios unitarios aprobados para cada partida o servicio, las unidades realmente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados.

26.3. Cuando en un presupuesto figuren partidas alzadas, se entenderá que éstas son de carácter orientativo en orden a la previsión del presupuesto, pero siempre “a justificar” como consecuencia de su realización. Por lo tanto, se liquidarán de conformidad con las unidades realmente ejecutadas.

26.4. El contratista podrá **ceder** a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

27.- ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los órganos que intervienen en la tramitación de las facturas que se deriven de la presente contratación son:

OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN GENERAL
CÓDIGO DIR 3: LA0001752
ÓRGANO GESTOR
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y PATRIMONIO
CÓDIGO DIR 3: LA0001761
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

28.1. El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados en la **cláusula 4 del PPT** para la atención de avisos de avería, cualquiera que fuese su calificación (urgente o no urgente), durante toda la vigencia del mismo así como los restantes plazos parciales a los que se refiere la **cláusula 8** del presente documento y que remiten al PPT.

28.2. El incumplimiento de los plazos, por causas imputables al contratista, facultará a la Administración para la imposición de penalidades, o resolución del contrato -con pérdida de la garantía constituida-, en los términos previstos en la **cláusula 29** siguiente de los presentes pliegos.

28.3. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

28.4. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

28.5. Cuando el servicio objeto de este pliego causen molestias al personal instalado en el edificio, el horario de trabajo se modificará de tal manera que no interfiera con la actividad administrativa, sin que esto suponga un coste añadido a los precios establecidos ni variación en el plazo de ejecución.

29.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

29.1. En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las obligaciones que se relacionan a continuación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización, conforme lo dispuesto en esta cláusula.

Se considerarán faltas muy graves los siguientes incumplimientos:

- Incumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Intervención de subcontratas sin autorización previa, salvo por causas justificadas (cláusula 6.3.4 del PPT).
- No cumplir las horas programadas para los trabajos de mantenimiento preventivo, con una diferencia superior al 5% entre las horas realizadas y las incluidas en la oferta.
- No revisar las instalaciones, actualizar el inventario, entregar el informe de estado o el presupuesto de subsanación de anomalías detectadas en 90 días desde el inicio del contrato (cláusula 4.2 del PPT).
- No aportar planificación de visitas en 30 días desde el inicio del contrato (cláusula 4.2 del PPT).
- No aportar la Evaluación de Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajos que realizará, así como la evaluación de los riesgos que estos trabajos pudieran suponer a terceros o al personal propio del ECIT, en 30 días desde el inicio del contrato (cláusula 4.2 del PPT).
- No aportar los planos actualizados en 90 días desde el inicio del contrato (cláusula 4.2 del PPT).
- No aportar el Libro de Registro de Operaciones de Mantenimiento en 30 días desde el inicio del contrato (cláusula 4.3 del PPT).

- Intervención de subcontratas sin autorización previa, salvo por causas justificadas (cláusula 6.3.4 del PPT).

Se considerarán faltas graves los siguientes incumplimientos:

- No cumplir las horas programadas para los trabajos de mantenimiento preventivo, con una diferencia igual o menor al 5% entre las horas realizadas y las incluidas en la oferta.
- No realizar cualquiera de las operaciones de mantenimiento descritas en el programa de mantenimiento preventivo en cualquiera de los centros incluidos en el contrato (cláusula 4.4).
- No suministrar extintores de repuesto en caso de retirada de los existentes por la necesidad de retimbrarlos (cláusula 4.4.3 del PPT).
- No comunicar con un mes de antelación la fecha en la que las instalaciones deben pasar revisiones periódicas por un Organismo de Control Autorizado o no subsanar las deficiencias que ésta detecte durante la inspección en el plazo que se establezca (cláusula 7.2 del PPT).
- No comunicar las adaptaciones que sea necesario llevar a cabo en las instalaciones como consecuencia de un cambio de normativa (cláusula 7.2 del PPT).
- No emitir los certificados reglamentarios.
- No sustitución del personal de baja o vacaciones por otro de igual cualificación (cláusula 6.5 del PPT).
- Incumplimiento de los servicios mínimos en caso de huelga (cláusula 6.5 del PPT).
- No atender los avisos de avería en los plazos establecidos (cláusula 4.5.2 del PPT).
- Sobrepasar, sin causa justificada, el tiempo máximo establecido para reparación de averías (cláusula 4.5.2 del PPT).
- No presentar correctamente cumplimentadas las hojas de control de los mantenimientos preventivos realizados (cláusula 4.6 del PPT).
- No presentar correctamente cumplimentadas las órdenes de trabajo de los mantenimientos correctivos realizados (cláusula 4.7 del PPT).

Se consideraran faltas leves los siguientes incumplimientos:

- No actualizar el Libro (tanto físico como electrónico) mensualmente (cláusula 4.3 del PPT).
- No registrar en pegatinas o similares las operaciones de mantenimiento realizadas (cláusula 4.4 del PPT).
- En caso de aviso de avería, no proporcionar en el plazo de dos horas al Técnico Responsable los datos de registro del aviso (cláusula 4.5.1 del PPT).
- No mantener un stock de los repuestos más usuales y necesarios (cláusula 5.1 del PPT).
- No presentar el informe anual de actividad en el plazo indicado en la cláusula 4.11.2 del PPT. En caso de que el informe no llegara a presentarse en el plazo de 30 días, el incumplimiento tendrá carácter grave.
- No presentar en los 10 primeros días de cada mes el informe mensual de actividad correspondiente al mes anterior (cláusula 4.11.1 del PPT). En el caso de que el informe no llegara a presentarse en el plazo de 30 días, la falta sería grave.

29.2.- Cuando el contratista incurriera en algunas de las circunstancias relacionadas en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer las siguientes penalidades:

- 1) En los supuestos de faltas leves: 1% de la factura mensual.
- 2) En los supuestos de faltas graves se impondrá una penalización que podrá alcanzar hasta el 5% de la factura mensual.
- 3) En los supuestos de faltas muy graves, se impondrá una penalización del 50% de la factura mensual salvo que se opte por la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la garantía definitiva.

29.3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido.

30.- SUBCONTRATACIÓN.

30.1. Podrá ser concertado con terceros la realización parcial del contrato administrativo que se suscriba con esta Administración, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 25 por 100 (25%) del importe de adjudicación del contrato, quedando sometida la celebración de los subcontratos al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este pliego y a lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP.

30.2. El adjudicatario deberá comunicar por escrito a la Administración con veinte días de antelación a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, su intención de celebrarlo, acompañado de la justificación, documentos e información siguientes:

- la parte de contrato que tiene previsto subcontratar;
- su importe;
- nombre, perfil empresarial del subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia económica y financiera, técnica y profesional, recogidas en la **cláusula 13** de los presentes pliegos;
- habilitación empresarial de la subcontrata como empresa instaladora y mantenedora de la instalación o instalaciones que le se vayan a encomendar;
- declaración responsable de la subcontrata de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;
- cualquier otra documentación requerida para el mantenimiento de la instalaciones eléctricas, en el supuesto de que se subcontrate ésta, y que se refiere a la acreditación de formación y experiencia de todo el personal técnico que quedará asignado al contrato.
- aceptación expresa del subcontratista de la encomienda del licitador en las condiciones recogidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el supuesto de que éste resultase adjudicatario del contrato.

30.3. Bajo la responsabilidad del contratista, podrán concluirse los subcontratos sin necesidad de dejar transcurrir el citado plazo de veinte días, establecido en los dos apartados anteriores, si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.

30.4. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas, las prescripciones técnicas particulares y los términos del contrato.

30.5. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

30.6. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

30.7. El contratista se obligará a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el artículo 228 del TRLCSP para las relaciones entre Administración y contratista.

30.8. Toda variación de las condiciones del subcontrato deberá ser comunicada por el contratista al Cabildo Insular en el plazo no superior a quince días.

VI.- MODIFICACIÓN

31.- MODIFICACIÓN.

31.1. El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del citado Texto Legal.

31.2. Cuando las modificaciones consistan en el aumento, reducción o supresión de inmuebles a mantener, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades, a reclamar indemnización por dichas causas.

31.3.- Conforme dispone el artículo 106 del TRLCSP se podrá modificar el contrato por la incorporación o supresión de inmuebles de la Corporación descritas en el **Anexo I** del presente pliego. De acuerdo con estas actuaciones, la supresión de inmuebles supondrá una reducción de la cuota del mantenimiento preventivo en la cuantía que se deduce del listado de precios que figura en el **Anexo XVI** del presente documento tras aplicar a dichos precios un factor de corrección que se corresponderá con la baja ofertada por el adjudicatario a la mencionada cuota. Igualmente, la adición de inmuebles supondrá un aumento de la citada cuota de mantenimiento que se determinará por la asimilación de los nuevos inmuebles a los ya existentes.

El importe máximo al que podrá ascender las modificaciones previstas no podrá superar el 20% del precio del contrato

31.4. Para realizar las posibles modificaciones previstas, se prevé un procedimiento de carácter contradictorio que conlleva los siguientes trámites:

a) Propuesta de la Administración o petición del contratista.

b) Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

c) Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

d) Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

31.5. Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

32.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará, en su caso, al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

VII.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

33.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes desde la finalización del período de vigencia del contrato.

33.2. Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

34.- RESOLUCIÓN.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato y sus consecuencias, las previstas en este pliego y las previstas en la legislación aplicable, en especial los artículos 223 y 308 del TRLCSP respecto de las causas, y los artículos 224 y 309 del TRLCSP, respecto de sus efectos, y en general cualquier otro incumplimiento de los términos contractuales.

35.- PLAZO DE GARANTÍA.

35.1. El plazo de garantía será **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de conformidad del servicio, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al servicio prestado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

35.2. Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

36.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas satisfactoriamente por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, será cancelada o devuelta previo informe de conformidad del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

En el supuesto de recepción parcial, el contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previo informe de conformidad del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

37.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento sin perjuicio de la audiencia del contratista y demás derechos que le asistan.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2016

La Jefa de Servicio	La Jefa de Sección	La Técnico
Susana González-Nuevo Artime	Patricia M. Barreto Márquez	Amanda Herrera Prieto

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTALACIONES

Campamento de La Esperanza

Las Raíces - La Esperanza

38290 - El Rosario

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	850	Garita seguridad
FARIVAL	ABC	6	27A183B	413828	Exterior cabaña 5
FARIVAL	ABC	6	27A183B	413798	Exterior cabaña 7
FARIVAL	ABC	6	27A183B	413819	Exterior cabaña 6
PARSI	ABC	6	27A183B	35214	Exterior cabaña 1
BILI	ABC	6	89B	3984	Exterior calderas
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7966459	Exterior calderas
FIRE FOX	CO2	2	21A113B	8144928	Exterior cuarto personal
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144931	Exterior cuarto personal
FIRE ICE	ABC	6	70B	466553	Exterior cuadro general
FIRE ICE	ABC	6	70B	466720	Exterior grupo electrógeno
EXTINCISE	CO2	5	21A113B	174861	Exterior almacén
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144987	Exterior bombas de agua
FARIVAL	ABC	6	34B	7882	Cocina
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8145022	Cocina
FIRE FOX	CO2	5	21A113B	885	Comedor
FIRE FOX	CO2	5	21A113B	847	Comedor
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8146623	Depósito material
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144932	Cuarto personal
FIRE FOX	ABC	25	21A113B	8147386	Almacén
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144918	Almacén
ORFEO	ABC	6		38	Reten almacén
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144981	Aula
FIRE ICE	ABC	6	70B	466719	Calderas
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8144910	Oficina
FARIVAL	CO2	5	27A183B	413789	Almacén oficina

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Optimax	Junior	1 (1 zona)
Detector	Óptico / térmico	Genérico	-	50
Pulsador	Analógico	Genérico	-	4
Sirena	Analógica y exterior convencional	Genérico	-	2

Extinción automática cuarto caldera

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Guardal	Smartline	1
Detector	Óptico convencional	Genérico	-	1
Pulsador paro / disparo	-	Genérico	-	1 / 1
Sirena	Acústica interior	Genérico	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 09/9060
Agente extintor: CO2	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Cocina - comedor	21012680	Volta	1 hoja	Sí
Cocina - comedor	02A0002425	Andreu	1 hoja	Sí

Casa del Ganadero

Camino San Diego, 74

38205 - La Laguna

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXMON	ABC	6	21A113B	427455	P0
FIRE ICE	CO2	5	89B	1307364	P0
FIRE ICE	CO2	5	89B	1307370	P0
EXMON	ABC	6	21A113B	427472	P0
EXMON	ABC	6	21A113B	427365	P1
EXMON	ABC	6	21A113B	427465	P1
FIRE ICE	CO2	5	89B	1307368	P1
EXMON	ABC	6	21A113B	427467	P1
EXMON	ABC	6	21A113B	427477	P1
EXMON	ABC	6	21A113B	427456	P1

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID3000	1 (1 zona)
Detector	Óptico	Notifier	SDX OPT.	19
Pulsador	Analógico	Notifier	-	3
Sirena	Analógica y exterior convencional	Notifier	-	4

Centro de "El Trompo"

Pol. Ind. San Jerónimo, Multicentro El Trompo, Planta Semisótano

38400 - La Orotava

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTARSA	ABC	6	27A183B	62074	Oficina

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXMON	ABC	6	21A113B	2576727	Oficina
GRUPO INCENDIOS	CO2	5	89B	11003	Almacén
FIRE ICE	CO2	5	89B	919232	Cuarto rack
FIRE ICE	CO2	5	89B	919211	Almacén
EXMON	ABC	6	21A113B	2576743	Almacén
GLORIA	ABC	6	27A144B	613495	Garaje
EXMON	ABC	6	21A113B	2576754	Garaje
EXMON	ABC	6	21A113B	2576713	Garaje
EXMON	ABC	6	21A113B	2576720	Comedor
GLORIA	ABC	6	27A144B	145272	Vehículo 0599-DDM
EXNON	ABC	6	21A113B	2576753	Almacén
GRUPO DE INCENDIOS	CO2	5	89B	11155	Almacén
BILI	ABC	6	27A183B	3656	Almacén
FARIVAL	ABC	6	21A183B	181514	
EXTARSA	ABC	6	21A113B	346161	

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
IDE	25 mm.	54676	Garaje
IDE	25 mm.	54682	Garaje

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	-	1 (1 zona)
Detector	Óptico / térmico	Notifier	SDX OPT. / SDX TERM.	14 / 11
Pulsador	Analógico	Notifier	-	6
Sirena	Analógica	Notifier	-	3
Retenedor	-	-	-	4

Detección de CO y ventilación forzada

Elemento	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Aguilera	-	1
Detector	-	-	3

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Pasillo cocina baños	S/N	-	1 hoja	No
Pasillo cocina	S/N	-	1 hoja	No
Pasillo garaje	13097 EI2 60 C5	Novoferm	2 hojas	Sí
Pasillo garaje	S/N	-	2 hojas	Sí
Pasillo cuarto almacén	S/N	-	2 hojas	No
Oficina	S/N	-	1 hoja	No

Centro de Alcalde Mandillo Tejera
C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 - Santa Cruz de Tenerife
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360028	P4
ACTION FIRE	CO2	5	89B	238472	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360042	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360025	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360030	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360002	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364665	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360024	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364661	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360013	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360008	P4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364666	P3
ACTION FIRE	CO2	5	89B	231281	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364674	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364700	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364682	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364655	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364670	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364584	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364699	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364694	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364695	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364658	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364676	P3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360091	P3
ACTIONFIRE	CO2	5	89B	231283	P3
FARIVAL	CO2	5	89B	41695	P2
BILI	ABC	6	21A113B	02565	P2
BILI	ABC	6	21A113B	05570	P2
BILI	ABC	6	21A113B	02699	P2
FARIVAL	CO2	5	89B	41357	P2
BILI	ABC	6	21A113B	02558	02558
BILI	ABC	6	21A113B	03844	P2
BILI	CO2	5	89B	57346	P2
BILI	ABC	6	21A113B	02685	P2
BILI	ABC	6	21A113B	02526	P2
FARIVAL	CO2	5	89B	41346	P2
BILI	ABC	6	21A113B	03855	P2
BILI	ABC	6	21A113B	01834	P2
BILI	CO2	5	89B	58937	P2
BILI	CO2	5	89B	57379	P2
BILI	CO2	5	89B	54813	P2
BILI	ABC	6	21A113B	01882	P2

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
BILI	ABC	6	21A113B	02661	P2
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360131	360131 (P2)
FIRE ICE	CO2	5	89B	238512	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	384696	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360139	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364557	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364575	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360145	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360143	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360088	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360018	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360049	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364587	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364595	P1
ACTION FIRE	CO2	5	89B	238498	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360050	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360014	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360062	P1
FARIVAL	CO2	5	89B	41764	P1
FARIVAL	CO2	5	89B	21627	P1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360043	P1
FIREICE	CO2	5	89B	238516	P1
FARIVAL	CO2	5	89B	41732	P0
ACTION FIRE	CO2	5	89B	238457	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360068	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360140	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360041	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360037	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360098	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360083	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360082	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360035	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360047	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364683	P0
ACTION FIRE	CO2	5	89B	238506	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364644	P0
FARIVAL	CO2	5	89B	41730	P0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	363683	363683 (P0)
BILI	ABC	6	21A113B	02530	P-1
FARIVAL	CO2	5	89B	41773	P-1
ACTION FIRE	CO2	5	89B	239857	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	364645	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400678	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360085	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400652	P-1
BILI	ABC	6	21A113B	02670	P-1
BILI	ABC	6	21A113B	02688	02688 (P-1)
FARIVAL	CO2	5	89B	41770	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400645	P-1

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400660	P-1
FARIVAL	CO2	5	89B	41774	P-1
BILI	ABC	6	21A113B	02678	P-1
BILI	CO2	5	89B	37846	P-1
BILI	ABC	25		03153	P-1
BILI	ABC	25		04583	P-1
ACTION FIRE	CO2	5	89B	31510	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400668	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400672	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	435015	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	360019	P-1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	400653	P-1
VALLE UNION	ABC	6	27A183B	418821	418821 (P-1, archivo)
SESISA	ABC	6	21A89B	925775	925775 (P-1, almacén)
BILI	ABC	6	21A113B	02662	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	02556	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	03822	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	41850	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	02542	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	01824	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	02561	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	03852	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	41720	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	41860	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	42036	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	41767	P-2
BILI	ABC	6	21A113B	01817	P-2
FARIVAL	CO2	5	89B	41714	41714 (P-2, transformador)
FARIVAL	CO2	5	89B	81860	81860 (P-2)
FARIVAL	CO2	5	89B	42769	42769 (P-2, grupo electr.)
FARIVAL	CO2	5	89B	41769	41769 (P-2, grupo electr.)
BILI	ABC	6	21A113B	0283	P-3
BILI	ABC	6	21A113B	03854	P-3
BILI	CO2	10	89B	2386	P-3
BILI	ABC	6	21A113B	02550	P-3
BILI	CO2	5	89B	41454	P-3
BILI	ABC	6	21A113B	03851	P-3
BILI	ABC	6	21A113B	03834	P-3
BILI	CO2	10	89B	02268	P-3
BILI	CO2	5	89B	59050	P-3
BILI	ABC	6	21A113B	03814	03814 (P-3)
BILI	CO2	5	89B	56606	56606 (P-3)

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
MACOIN	25 mm.	8181-00	P4
MACOIN	25 mm.	818C-03	P4
MACOIN	25 mm.	820C-22	P4
MACOIN	25 mm.	820C-25	P4
MACOIN	25 mm.	820C-26	P3
MACOIN	25 mm.	820C-19	P3
MACOIN	25 mm.	820C-31	P3
MACOIN	25 mm.	820C-27	P3
GISA	25 mm.	14677	P2
GISA	25 mm.	14678	P2
MACOIN	25 mm.	818C-05	P2
GISA	25 mm.	14690	P2
GISA	25 mm.	14681	P2
MACOIN	25 mm.	820C-30	P1
MACOIN	25 mm.	820C-28	P1
MACOIN	25 mm.	820C-21	P1
MACOIN	25 mm.	817C-99	P1
IDE	25 mm.	012845	P0
MACOIN	25 mm.	841C-14	P0
MACOIN	25 mm.	818C-02	P0
MACOIN	25 mm.	820C-20	P0
MACOIN	25 mm.	820C-23	P-1
MACOIN	25 mm.	818C-01	P-1
GISA	25 mm.	14732	P-1
GISA	25 mm.	14703	P-2
GISA	25 mm.	14697	P-2
GISA	25 mm.	14704	P-3
GISA	25 mm.	14705	P-3

Abastecimiento de agua contra incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Nº serie
Bomba principal	Horizontal	ITUR	N1-40/250A	7082522
Bomba jockey	Vertical	ITUR	SILEN07/401T2	07

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID3000	1 (6 zonas)
Detector	Óptico	Notifier	SDX751	342
Pulsador	Analógico	Notifier	-	26
Sirena	Analógica	Notifier	-	23
Retenedor	-	-	-	36

Extinción automática CPD Planta 1

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	SDX	2

Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	1 / 1
Sirena	Acústica interior	Notifier	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 2	Nº identificación: 101305 / 101315
Agente extintor: FMI-200	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Extinción automática Cuadro eléctrico general

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RT1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	-	5
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	3 / 3
Sirena	Acústica interior	Notifier	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: SIEX	Nº cilindros: 4	Nº identificación: 21933, 22060, 22070, 22104
Agente extintor: CO2	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Extinción automática SAI

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	FDX OPT.	2
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	1 / 1
Sirena	Acústica interior	Notifier	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 2	Nº identificación: 101301, 101302
Agente extintor: FMI-200	Capacidad por cilindro: 75 l.	

Extinción automática Celdas Media Tensión

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	-	4
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	3 / 3
Sirena	Acústica interior	Notifier	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: SIEX	Nº cilindros: 3	Nº identificación: 133282, 22035, 22143
Agente extintor: CO2	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Extinción automática Cuarto de Transformadores

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	-	4
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	3 / 3
Sirena	Acústica interior	Notifier	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: SIEX	Nº cilindros: 2	Nº identificación: 21982, 22073
Agente extintor: CO2	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Columna seca

Cantidad	Tomas
4	IPF-39 (Bifurcación 2x45 mm)

Fuente de alimentación auxiliar

Cantidad	Ubicación	Función	Fabricante	Modelo
1	Seguridad planta baja	Alimentación módulos	Notifier	PSA5

Detección de CO y ventilación forzada

Elemento	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Notifier	SENSOR 50	1
Detector	Notifier	-	12

Compuertas cortafuego

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta 4	Aire exterior renovación	Koolair	Analógico
Planta 4	Rejilla sobrepresión	Koolair	Analógico
Planta 4	Ventilación aseos	Koolair	Analógico
Planta 3	Ventilación aseos masculinos	Koolair	Analógico
Planta 3	Rejilla sobrepresión	Koolair	Analógico
Planta 3	Aire exterior renovación	Koolair	Analógico
Planta 3	Ventilación aseos femeninos	Koolair	Analógico
Planta 2	Ventilación aseos masculinos	Koolair	Analógico
Planta 2	Rejilla sobrepresión	Koolair	Analógico
Planta 2	Aire exterior renovación	Koolair	Analógico
Planta 2	Ventilación aseos femeninos	Koolair	Analógico
Planta 1	Ventilación aseos masculinos	Koolair	Analógico
Planta 1	Rejilla sobrepresión	Koolair	Analógico
Planta 1	Aire exterior renovación	Koolair	Analógico
Planta 1	Ventilación aseos femeninos	Koolair	Analógico
Planta 1	CPD	Koolair	Analógico
Planta 0	Ventilación aseos masculinos	Belimo	Analógico
Planta 0	Rejilla sobrepresión	Belimo	Analógico
Planta 0	Aire exterior renovación	Belimo	Analógico
Planta 0	Ventilación aseos	Belimo	Analógico

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta 0	Cuarto climatizador	Belimo	Analógico
Planta -1	Aseos y vestuarios	Belimo	Analógico
Planta -1	Almacén muelle 1	Belimo	Analógico
Planta -1	Almacén muelle 2	Belimo	Analógico
Planta -1	Cuarto climatizador	Belimo	Analógico
Planta -1	Rejilla sobrepresión	Belimo	Analógico
Planta -1	Aire exterior renovación	Belimo	Analógico
Planta -1	Archivo I	Belimo	Analógico
Planta -1	Almacén archivo 1	Belimo	Analógico
Planta -1	Almacén archivo 2	Belimo	Analógico
Planta -1	Archivo II	Belimo	Analógico
Planta -1	Archivo III	Belimo	Analógico
Planta -2	Cuadro General Baja Tensión	Koolair	Analógico
Planta -2	Almacén Garaje	Koolair	Analógico
Planta -2	Cuarto transformadores	Koolair	Analógico
Planta -2	Extracción patinillo	Koolair	Analógico
Planta -3	Extracción Garaje	Koolair	Analógico
Planta -3	Extracción escalera	Koolair	Analógico

Módulos control climatización

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta 4	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico
Planta 3	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico
Planta 2	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico
Planta 1	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico
Planta 0	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico
Planta -1	Paro climatizador planta	Koolair	Analógico

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 4	S/N	Andreu	2 hojas	Sí
Planta 4 escalera	4032276	Andreu	1 hoja	Sí
Planta 4 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 4 patinillo	ST08195	Andreu	1 hoja	NO
Planta 4 cuadros	560	Andreu	2 hojas	NO
Planta 4	860	Andreu	2 hojas	Sí
Planta 4	ST08014	Andreu	1 hoja	Sí
Planta 4	ST08014	Andreu	1 hoja	Sí
Planta 3	ST08014	Andreu	1 hoja	Sí
Planta 3	ST08014	Andreu	1 hoja	Sí
Planta 3 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 3 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
PLANTA 3 salida ascensor derecha	ST08014	Andreu	2 hojas	Sí
Planta 3	ST08014	Andreu	2 hojas	Sí
Planta 3	ST08014	Andreu	2 hojas	Sí
Planta 3 escalera	ST08014	Andreu	1 hoja	Sí

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 3 cuadros	ST08014	Andreu	Puerta hojas	NO
Planta 3 escalera	ST08014	Andreu	1 hoja	SÍ
Planta 2 escalera	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta 2 cuadros	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta 2 escaleras	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta 2	13097	Novoferm	2 hojas	SÍ
Planta 2	13097	Novoferm	2 hojas	SÍ
Planta 2	13097	Novofer.	2 hojas	SÍ
Planta 2 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 2 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 2 fondo	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta 2	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta 1	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta 1	ST08014	Andreu	1 hoja	SÍ
Planta 1	808060	Andreu	2 hojas	SÍ
Planta 1 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 1 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 1	ST08014	Andreu	2 hojas	SÍ
Planta 1	ST08014	Andreu	1 hoja	SÍ
Planta 1	ST08015	Andreu	1 hoja	SÍ
Planta 1 cuadros	ST08014	Andreu	2 hojas	NO
Planta 1	80860	Andreu	2 hojas	SÍ
Planta 1	ST08015	Andreu	2 hojas	SÍ
Planta 0	13097	Novoferm	2 hojas	SÍ
Planta 0 cuadros	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta 0 escaleras	13097	Novoferm	2 hojas	SÍ
Planta 0 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 0 patinillo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 0	14378	Roper	2 hojas	SÍ
Planta 0	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 0	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta 0	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta 0	22000701	Novoferm	2 hojas	NO
Planta -1 escaleras	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta -1 escaleras	32300213	Novoferm	1 hoja	SÍ
Planta -1 cuadros	32300213	Novoferm	2 hojas	NO
Planta -1	14378	Roper	2 hojas	SÍ
Planta -1 patinillo	32300213	Noboferm	1 hoja	NO
Planta -1 patinillo	S/N	Horvann	1 hoja	NO
Planta -1	15378	Roper	2 hojas	SÍ
Planta -1 escaleras	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -1	32300213	Novaferm	2 hojas	SÍ
Planta -1	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -1 aires	14783	Roper	2 hojas	NO
Planta -1	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta -1	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -1 archivo	14503	Roper	1 hoja	NO
Planta -1 archivo	ST08014	Andreu	1 hoja	NO

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta -1 archivo	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -1 pasillo	14503	Roper	1 hoja	NO
Planta -1 pasillo	14503	Roper	1 hoja	NO
Planta -1 almacén	ST08014	Andreu	1 hoja	NO
Planta -1 almacén	14078	Roper	1 hoja	NO
Planta -1 almacén	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -1	ST08014	Andreu	2 hojas	NO
Planta -1	ST08014	Andreu	2 hojas	NO
Planta - 1 archivo	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta - 1 archivo	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -2	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -2	32300213		1 hoja	NO
Planta -2	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -2	S/N		2 hojas	NO
Planta -2	S/N		1 hoja	No
Planta -2	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta -2 cuarto transformadores	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta -2 cuarto transformadores	S/N		2 hojas	NO
Planta -2 cuarto transformadores	13571	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -2 cuarto cuadro baja tensión	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -2 cuarto cuadro baja tensión	13097	Novoferm	2 hojas	NO
Planta -2 cuarto cuadro baja tensión	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -3	14378	Roper	2 hojas	NO
Planta -3 cuarto bombas	S/N	Roper	1 hoja	NO
Planta -3	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -3	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -3	32300213	Novoferm	1 hoja	NO
Planta -3	32300213	Novoferm	1 hoja	NO

Centro de Buen Paso
Ctra. Buen Paso, 30 (km. 52)
38434 - Icod de los Vinos
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	114	Entrada
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	80290	Entrada
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A113B	108	Acceso escalera
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	923	Oficina
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	276	Escalera
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	1000	Garaje
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	553	Garaje
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	882	Garaje
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	99	Garaje
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	992	Taller garaje
BILI	ABC	25		25304	Garaje

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	1062	Garaje
BILI	CO2	5	89B	421670	Depósito gasoil
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	438	Salón descanso
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	80931	Salón descanso

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Aguilera	AE/ZM-2	1 (2 zonas)
Detector	Óptico / térmico	Aguilera	OPA2 / -	7 / 11
Pulsador	-	Aguilera	-	3
Sirena	Exterior / Interior	Genérico	-	1 / 2
Retenedor	-	-	-	4

Detección de CO y ventilación forzada

Elemento	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Aguilera	AE/ZM-2	1
Detector	A	-	3

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Escalera	-	-	1 hoja	No
Escalera	-	-	1 hoja	No
Vestíbulo escalera P-1	-	-	1 hoja	No
Vestíbulo garaje-almacén	-	-	2 hojas	No
Vestíbulo garaje-almacén	-	-	2 hojas	No
Garaje interior-exterior	-	-	1 hoja	No

Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife

c/ Retama, 2

38350 - Puerto de la Cruz

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FRIDHOM	CO2	5	34B	698308	Planta 1
BILI	ABC	6	21A113B	5699	Planta 1
BILI	CO2	5	89B	22739	Planta 0
BILI	ABC	6	21A113B	5688	Planta 0
FRIDHOM	CO2	5	34B	698347	Planta -1
BILI	ABC	6	27A183B	1237	Planta -1

Centro de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 8

38500 - Güímar

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7524007	Entrada
EXTINCISE	CO2	5	70B	140041	Sala principal
FARIVAL	CO2	2	34B	3701	Aula
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7523991	Escaleras
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7524005	Planta baja
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7524003	Garaje
TODOS EXTINTOR	CO2	5	89B	01550	Garaje
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	7517157	Garaje

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID50	1 (1 zona)
Detector	Óptico	Notifier	SDX	16
Pulsador	Analógico	Notifier	-	3
Sirena	Analógica	Notifier	-	2

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 0	S/N	Horman	1 hoja	No
Planta 0	S/N	Horman	1 hoja	No
Planta -2	S/N	Horman	1 hoja	No
Planta -2	S/N	Horman	1 hoja	No

Centro de Icod de los Vinos

c/ Key Muñoz, 5

38430 - Icod de los Vinos

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18506	Planta 3
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208280	Planta 3
	CO2	5	89B	000326	Planta 3 - Asc.
EXTARSA	ABC	6	21A113B	17588	Planta 2
EXTARSA	ABC	6	21A113B	17100	Planta 2
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208282	Planta 2
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18490	Planta 1
EXTARSA	ABC	6	21A113B	17413	Planta 1
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208279	Planta 1
EXTARSA	ABC	6	21A113B	16503	Planta 0
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208285	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18465	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	17708	Planta 0 - Lab
GAMA	CO2	5	34B	443593	Planta 0 - Lab

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18540	Planta -1
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18687	Planta -1
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18623	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208273	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208276	Planta -1
EXTARSA	ABC	6	21A113B	18505	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	1208274	Planta -1

DetECCIÓN DE INCENDIOS

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Aguilera Electrónica	AE/SA23H	1 (2 zonas)
Detector	Óptico	Aguilera Electrónica	AE94/OPA	33
Detector	Térmico	Aguilera Electrónica	AE94/TVA	1
Pulsador	Analógico	Aguilera Electrónica	AE94/P1	5
Sirena	Analógica	Genérico	-	9

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta -1	Z66111248	Teckentrup	1 hoja	No

Centro de Los Cristianos

c/ Montaña Chica, 4 - Los Cristianos

38650 - Arona

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	ABC	6	27A183B	313659	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	313667	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	313660	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	313658	Planta 0
FARIVAL	CO2	5	89B	21339	Planta 0

Centro del Parque Rural de Anaga

Ctra. San Andrés-Las Canteras (TF-12) km.22,6 - Cruz del Carmen

38291 - La Laguna

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	15230	Garaje
TODO EXTINTOR	ABC	6	27A183B	1243	Garaje
COINTRA	ABC	6	27A183B	766880	Garaje
FARIVAL	ABC	6	27A183B	516120	Garaje
FARIVAL	ABC	6	27A183B	180011	Garaje
GLORIA	ABC	6	27A113B	256817	Garaje
FIRE FOX	ABC	3	13A55B	487	Garaje
MAGNUN	ABC	25	55A480B	88108	Garaje
VALLE UNION	CO2	5	89B	76203	Garaje

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FIRE ICE	CO2	5	89B	639511	Garaje
FARIVAL	ABC	6	17A183B	516122	Oficina de agentes
EXMON	ABC	6	34A233B	525427	Ctro. visitantes
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	55084	Ctro. visitantes
BILI	ABC	6	21A113B	6569614	Ctro. visitantes
GLORIA	ABC	6	27A144B	613278	Ctro. visitantes
COINTRA	ABC	6	21A144B	160704	Ctro. visitantes

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Bentel	Fireclass J408	1 (4 zonas)
Detector	Óptico	Genérico	Convencional	9
Sirena	Exterior	Genérico	-	1

**Centro del Parque Rural de Teno
c/ Los Pedregales, s/n - El Palmar
38480 - Buenavista del Norte
Extintores portátiles**

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
BILI	CO2	2	34B	16747	Sala usos múltiples
GRUPO DE INCENDIOS	ABC	6	27A183B	6758	Sala usos múltiples
TODO EXTINTOR	CO2	2	34B	44005	Oficina
GRUPO DE INCENDIOS	ABC	6	27A183B	6728	Oficina
TODO EXTINTOR	CO2	2	34B	90967	Oficina
TODO EXTINTOR	CO2	2	34B	90996	Oficina
GRUPO DE INCENDIOS	ABC	6	27A183B	6739	Archivo
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	90004	Archivo
BILI	ABC	6	21A113B	6174226	Sala de reuniones
FIRE ICE	CO2	2	21B	8C8126	Sala de reuniones
EXMON	ABC	6	34A233B	525410	Sala Cardón
GRUPO DE INCENDIOS	ABC	6	27A183B	4686	Pasillo oficinas

Centro Insular de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil y para la Igualdad de Género

c/ Bethencourt Alfonso, 17
 38002 - Santa Cruz de Tenerife
 Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	282740	Planta 0
FARIVAL	CO2	5	89B	41703	Planta 0
FARIVAL	CO2	5	89B	15039	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	271264	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	271245	Planta -1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	271209	Planta -1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	282768	Planta -1
FARIVAL	CO2	5	89B	15061	Planta -1

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Modelo	Tipo	Retenedor
Planta -1 archivo	S/N	Delta	1 hoja	No
Planta -1 archivo	S/N	Delta	1 hoja	No
Planta -1 cuarto máquinas	S/N	Turia	2 hojas	No
Planta 0 entrada	S/N	Turia	1 hoja	No

Centro Social La Orotava
 Avda. Sor Soledad Cobián, 20
 38300 - La Orotava
 Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	ABC	6	27A183B	338929	Planta 1
FARIVAL	ABC	6	17A183B	338987	Planta 1
FARIVAL	ABC	6	27A183B	338985	Planta 1
FARIVAL	ABC	2	27A183B	338983	Planta 0
MACOIN	CO2	6	34B	407175	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	339077	Planta 0

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Honeywell	Vision VSN-LT4	1 (4 zonas)
Detector	Óptico	Genérico	Convencional	13
Pulsador	Convencional	Genérico	Cerberus	2
Sirena	Interior	Genérico	-	1

Centro Social Los Realejos
 c/ San Agustín, 1
 38410 - Los Realejos
 Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXMON	ABC	6	21A113B	139807	Aula
EXMON	ABC	12	43A233B	8242710	Aula

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXMON	ABC	12	43A233B	8242700	Aula

Edificio de Informática

C/ Clavel, 2

38003 - Santa Cruz de Tenerife

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
	CO2	5	34B	906345	P2
	ABC	6	21A113B	8673611	P2
	CO2	5	34B	906348	P2
	ABC	6	21A113B	8673582	P2
	ABC	6	21A113B	8673604	P1
	ABC	6	21A113B	8673618	P1
	ABC	6	21A113B	8673615	P0
	ABC	6	21A113B	8673564	P0
	ABC	6	21A113B	8673561	P-1
	ABC	6	21A113B	8673580	P-1
	ABC	6	21A113B	8673630	P-2

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Siemens	Cerberus C1 115	1 (2 zonas)
Detector	Óptico	Siemens	Cerberus	33
Pulsador	Analógico	Siemens	Cerberus	5
Sirena	Analógica	Genérico	Convencional	5

Extinción automática CPD Planta 2 - Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 13582185
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 120,8 l.	Ubicación: Azotea

Extinción automática CPD Planta 2 - Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 86401002
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 100 l.	Ubicación: Azotea

Extinción automática Cuadro general Planta 2 - Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 156044
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 26,8 l.	Ubicación: Azotea

Extinción automática Archivo Planta -2 - Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 3	Nº identificación: 86401001 / 86401004 / 86401005
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 100 l.	Ubicación: Planta -2

Compuertas cortafuego

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta 2	Extracción		
Planta 1	Extracción		
Planta 0	Extracción		
Planta 0	Impulsión		
Planta -1	Extracción		
Planta -2	Extracción		
Planta -2	Extracción		

Módulos control climatización

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta -1	Paro climatización	Siemens	Analógico

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 2 CPD	S/N	Andreu	2 hojas	No
Planta 2 UPS	08352	Andreu	1 hoja	No
Planta 2 UPS	S/N	Andreu	2 hojas	No
Planta 2 UPS	S/N	Andreu	1 hoja	No
Planta 2	60115	Andreu	1 hoja	No
Planta 1	60115	Andreu	1 hoja	No
Planta 0	60115	Andreu	1 hoja	No
Planta -1	60115	Andreu	1 hoja	No
Planta -2	60115	Andreu	1 hoja	No
Planta -2	60115	Andreu	1 hoja	No

Nave de Güímar (Patrimonio)

Polígono Industrial de Güímar, Manzana 8, parcela 5

38509 - Güímar

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	CO2	5	89B	4320	Entrada
FIREFOX	ABC	6	21A113B	8349487	Entrada
FIRE FOX	ABC	6	21A113B	8349454	Entrada
FIREFOX	ABC	6	21A113B	8349463	Entrada
FIREFOX	ABC	6	21A113B	8145041	Entrada
FARIVAL	ABC	6	27A183B	494240	Pasillo
FARIVAL	ABC	6	27A183B	494254	Pasillo
FARIVAL	ABC	6	27A183B	495248	Tronja
FARIVAL	ABC	6	27A183B	494258	Tronja

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
IDE	25 mm.	30048	Entrada
IDE	25 mm.	32288	Pasillo

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	GE Security	Llenari CDI	1 (6 zonas)
Detector	Óptico	Hochiki / Morley	-	32
Pulsador	Analógico	GE / Morley	PK20 / Vision	5
Sirena	Analógica	-	Interior / Exterior	2

OEA Buenavista del Norte

c/ El Horno, 1

38480 - Buenavista del Norte**Extintores portátiles**

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINTOR	CO2	2	21B	467713	Entrada
ESTINCISE	ABC	6	21A113B	51957	Entrada
BILI	ABC	6	21A113B	7200	Archivo
FIRE ICE	CO2	2	34B	467749	Archivo
EXTINTOR	CO2	5	89B	443582	Garaje
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	51974	Garaje
GLORIA	ABC	6	27A113B	257595	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	605037	Planta 1
VALLE UNION	CO2	2	34B	5710050	Planta alta

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Algorítmica	Ademco	PMT-200	1 (1 zona)
Detector	Iónico / Térmico	Ademco	-	8 / 3
Pulsador	Analógico	Ademco	-	2
Sirena	Analógica	Ademco	Interior / Exterior	2 / 1

OEA Fasnía

Ctra. Los Roques, 21

38570 - Fasnía**Extintores portátiles**

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
S MARCA	ABC	6	13A89B	604852	Entrada
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	603071	Garaje
GAMA	CO2	5	34B	443623	Pasillo

OEA Granadilla de Abona

c/ San Antonio, 13

38600 - Granadilla de Abona**Extintores portátiles**

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	605008	Oficina

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
SESISA	CO2	5	34B	9204	Entrada

OEA San José (San Juan de la Rambla)

c/ 19 de marzo, 41 - San José

38428 - San Juan de la Rambla

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	605063	Oficina
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	604980	Oficina

OEA Tejina

c/ Palermo, 2 - Tejina

382660 - La Laguna

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8328499	Oficina
GAMA	CO2	5	21B	443316	Oficina
VALLE UNION	CO2	5	89B	37969	Oficina
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	605005	Salón de reuniones
FARIVAL	ABC	6	27A183B	280710	Pasillo
FARIVAL	ABC	6	27A183B	267200	Oficina planta baja
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	605136	Garaje

OEA Valle San Lorenzo

Ctra. General, 122 - Valle San Lorenzo

38626 - Arona

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	603122	Oficina
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	603064	Patio interior
FIRE ACE	CO2	5	70B	364753	Laboratorio

OEA Guía de Isora

Avda. de la Constitución, 6

38680 - Guía de Isora

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXMON	ABC	6	21A113B	56246	Entrada
EXTINCISE	ABC	6	21A113	51975	Pasillo
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	51997	Planta alta
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	605087	Garaje
FRIDHOM	CO2	5	34B	746528	Planta alta
FRIDHOM	CO2	5	34B	748223	Despacho 3
S MARCA	CO2	5	34B	143578	Aula

OEA/CSC La Laguna
Plaza del Adelantado, 11
38201 - La Laguna
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
VALLE UNION	ABC	6	21A113B	11858	Entrada
BILI	ABC	6	21A113B	5710	Salón
VALLE UNION	ABC	6	21A113B	11853	Salón
BILI	CO2	5	89B	1749	Salón
BILI	ABC	6	21A113B	5414	Comedor

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID50	1 (1 zona)
Detector	Óptico	Notifier	SDX OPT	11
Pulsador	Analógico	Notifier	-	1
Sirena	Óptico Acústica	Notifier	-	1

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Archivo	S/N	Novoferm	1 hoja	No
SAI	S/N	Andreu	1 hoja	No
Cuarto climatizador	S/N	Andreu	1 hoja	No

OEA/CSC La Orotava
Plaza de la Constitución, 4
38300 - La Orotava
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8440920	Entrada
GAMA	ABC	6	21A113B	789234	Oficina
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8440906	Salón de actos
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	677766	Salón de actos
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	704281	Oficina
GAMA	CO2	5	34B	443615	Laboratorio
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	604696	Oficina
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8440902	Sala reuniones
GAMA	CO2	5	34B	446573	Sala reuniones

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID200	1 (1 zona)

Detector	Óptico	Notifier	SDX OPT	10
Pulsador	Analógico	Notifier	-	2
Sirena	-	Genérico	-	2

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Archivo	S/N	Novoferm	1 hoja	No
SAI	S/N	Andreu	1 hoja	No
Cuarto climatizador	S/N	Andreu	1 hoja	No

OEA/CSC Tacoronte

Ctra. Tacoronte-Tejina, 15

38350 - Tacoronte

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FRIDHOM	CO2	2	21B	745216	Laboratorio
SESISA	ABC	6	27A183B	8047016	Oficina

Oficina de Información Turística de Santa Cruz de Tenerife

Plaza de España, s/n

38003 - Santa Cruz de Tenerife

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
ORFEO	ABC	6	27A183B	3645	Entrada
ORFEO	ABC	6	27A183B	2200	Fotocopiadora
ORFEO	ABC	6	27A183B	2191	Almacén
FARIVAL	CO2	5	89B	13779	Almacén

Oficina de La Esperanza

c/ La Sardinera, 9 - La Esperanza

38290 - El Rosario

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	271224	Entrada
FARIVAL	CO2	2	34B	18309	Oficina

Centro de Calidad y Consumo Responsable

c/ San Agustín, 15

38201 - La Laguna

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7636256	Planta 0
FIRE ICE	CO2	2	34B	910435	Plana 0
FIRE ICE	CO2	2	34B	910481	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116176	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116188	Planta 0

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	ABC	6	27A183B	293652	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116187	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	389930	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	389944	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	389961	Planta 0
EXTARSA	ABC	6	21A113B	390025	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116174	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116191	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116193	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116186	Planta 1
GRUPO DE INCENDIOS	CO2	5	89B	19487	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	271281	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116189	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116172	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8116192	Planta 2
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7636266	Planta 2

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Aguilera	AE/94-C2	1 (3 zonas)
Detector	Óptico	Aguilera	AE/94-OPA	25
Pulsador	Analógico	Notifier	AE/94-P1	8
Sirena	Interior / Exterior	Genérico	-	6 / 1

Palacio Insular

Avda. Marítima, 2

38003 - Santa Cruz de Tenerife

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	1884	Planta 7 altillo
FARIVAL	ABC	6	21A183B	180720	Planta 7 altillo
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	19353	Planta 7
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	2261	Planta 7
FARIVAL	ABC	6	27A183B	516137	Planta 6 altillo
EXTINCISE	ABC	25	55A377B	54253	Planta 6
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592518	Planta 6
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7116478	Planta 5 altillo
EXTINCISE	ABC	25	35A377B	54252	Planta 5
EXMON	ABC	6	21A113B	2037131	Planta 5
	ABC	6		592495	Planta 5
	ABC	6		592496	Planta 5
	CO2	5	89B	16252	Planta 5
	ABC	6	27A144B	282727	Planta 5
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592241	Planta 4
EXMON	ABC	6	21A113B	2037118	Planta 4
EXMON	ABC	6	21A113B	2037193	Planta 4
FIRE ICE	CO2	5	89B	778782	Planta 4

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	ABC	6	27A183B	516121	Planta 4
EXMON	ABC	6	21A113B	2037136	Planta 4
EXTINCISE	ABC	25	55A377B	54256	Planta 4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	484408	Planta 4
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592293	Planta 4
FRIDHOM	CO2	5	34B	9263	Planta 4
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	711648	Planta 4
COINTRA	ABC	6	21A183B	308933	Planta 4
FARIVAL	ABC	6	27A183B	413813	Planta 4
TODO EXTINTOR	CO2	5	89B	1935	Planta 3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	116858	Planta 3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	2037191	Planta 3
FARIVAL	ABC	6	27A183B	280716	Planta 3
EXMON	ABC	6	21A113B	2037197	Planta 3
EXMON	ABC	6	21A113B	2037124	Planta 3
EXTINCISE	ABC	25	55A377B	54255	Planta 3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	19324	Planta 3
GAMA	CO2	3,5	21B	553812	Planta 3
EXMON	ABC	6	21A113B	2037188	Planta 3
FRDHOM	CO2	5	34B	473088	Planta 3
FARIVAL	ABC	6	27A183B	280709	Planta 3
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	484418	Planta 2
FRIDHOM	CO2	2	13B	52712	Planta 2
FIREFOX	ABC	6	21A113B	587846	Planta 2
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	696628	Planta 2
EXMON	ABC	6	21A113B	2037143	Planta 2
EXTINCISE	ABC	25	55A377B	54251	Planta 2
	CO2	5	89B	429166	Planta 2
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	19377	Planta 2
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	696631	Planta 2
EXMON	ABC	6	21A113B	2037189	Planta 2
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592510	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592202	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7044622	Planta 1
FRDHOM	ABC	6	21A113B	592508	Planta 1
FARIVAL	ABC	6	27A183B	280714	Planta 1
GAMA	ABC	6	21A113B	592512	Planta 1
GAMA	ABC	6	21A113B	801047	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592507	Planta 1
EXMON	ABC	6	21A113B	2037149	Planta 1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	599157	Planta 1
FIRE ICE	CO2	5	89B	778766	Planta 1
EXMON	ABC	6	21A113B	2037142	Planta 1
EXTINCISE	ABC	25	55A377B	54257	Planta 1
EXMON	ABC	6	21A113B	2037196	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592804	Planta 1
EXMON	ABC	6	21A113B	2037196	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592203	Planta 1
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592501	Planta 1

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
GRUPO INCENDIO	CO2	5	89B	5012	Planta 1 patio
EXMON	ABC	6	21A113B	2280841	Planta 0
FIRE ICE	CO2	5	89B	778759	Planta 0
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592325	Planta 0
EXMON	ABC	6	21A113B	2037123	Planta 0
EXMON	ABC	6	21A113B	2037194	Planta 0
EXTINCISE	CO2	2	34B	168228	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	280708	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7044632	Planta 0
EXMON	ABC	6	21A113B	2037192	Planta 0 altillo
MACOIN	ABC	6	27A183B	18394	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	516138	Planta 0
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592211	Planta 0
EXMON	ABC	6	21A113B	2037127	Planta 0
FIRE ICE	CO2	5	89	778787	Planta 0
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	696140	Planta 0
FRIDHOM	CO2	5	89B	553420	Planta 0
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592328	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7116860	Planta 0
EXMON	ABC	6	11A113B	8280822	Planta 0
EXMON	ABC	6	21A113B	2280855	Planta 0
TECNO ENVASES	CO2	5	89B	614242	Planta 0
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	592327	Planta 0
FRIDHOM	CO2	5	89B	733388	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	2A113B	484457	Planta 0
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	7044613	Planta 0
FARIVAL	ABC	6	27A183B	375466	Planta 0
TECNO ENVASES	CO2	5	89B	614237	Planta 0
GLORIA	ABC	12	55A233B	22288	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	881356	Planta -1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	87224	Planta -1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	87215	Planta -1
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	87235	Planta -1
COINTRA	ABC	6	21A183B	308936	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	881470	Planta -1
FIRE ICE	CO2	5	89B	881469	Planta -1
FIREICE	CO2	5	89B	771490	Planta -1
BILI	CO2	5	89B	6900	Centro transformación
BILI	ABC	2	8A55B	947	Vehículo TF-4342-CB
BILI	ABC	2	8A55B	403	Vehículo 7797-CHK
EXTINCISE	ABC	2	13A55B	433624	Vehículo 0449-BBK

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 5
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 4
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 4
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 4
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 4
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 3
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 3
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 3
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 3
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 3
GENERIC	25 mm.	S/N	Planta 2
GENERIC	25 mm.	S/N	Planta 2
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 2
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 2
GENERIC	25 mm.	S/N	Planta 1
GENERIC	25 mm.	S/N	Planta 1
GENERIC	25 mm.	S/N	Planta 1
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 1
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta 0
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta -1
NO-HA	25 mm.	S/N	Planta -1

Abastecimiento de agua contra incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Nº serie
Bomba principal	Horizontal	SYSTEM	RA160MA2BKY3	01066020194
Bomba jockey	Horizontal	SYSTEM	MULTI30 8	00130

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID3000	1 (4 zonas)
Detector	Óptico	Notifier	SDX751	296
Pulsador	Analógico	Notifier	-	76
Sirena	Analógica	Notifier	-	40
Retenedor	-	-	-	19

Sistema de evacuación por voz

Sistema de evacuación Honeywell Variodyn D1, compuesto por los siguientes elementos:

- 1 módulo Interface universal (UIM) para conexión de elementos externos con el sistema Variodyn D1. Con 2 entradas de audio analógicas, 2 salidas de audio analógicas, 48 entradas de contacto.

- 1 módulo salida digital DOM4-24 de control del sistema Variodyn D1. Incorpora 4 salidas independientes de audio para gestión de 6 líneas de altavoces cada una, todas ellas supervisadas. Capacidad para 4 amplificadores.
- 2 amplificadores de 2x500w. de 2 canales de 500W de potencia y transformadores de salida de 100V, gestionado por módulos DOM4-x del sistema Variodyn D1.
- 1 consola Digital DCS15 con micrófono y 12 pulsadores configurables para emisión manual de mensajes.
- 1 consola Digital DCS2 con micrófono y 1 pulsador configurables para emisión manual de mensajes.
- 58 altavoz de pared

Extinción automática CPD Planta 0

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	Convencional	6
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	1 / 1
Sirena	Acústica-óptica interior	Notifier	-	1
Letrero	Acústica-óptica interior	-	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 8445081
Agente extintor: FMI-200	Capacidad por cilindro: 240 l.	

Extinción automática Cuadro eléctrico general

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Notifier	RP1R	1
Detector	Óptico convencional	Notifier	Convencional	2
Pulsador paro / disparo	-	Notifier	-	1 / 1
Sirena	Acústica-óptica interior	Notifier	-	1
Letrero	Acústica-óptica interior	-	-	1

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 3	Nº identificación: 071130593, 110700, 27845
Agente extintor: CO2	Capacidad por cilindro: 75 l / 40,2 l. / 40,2 l.	

Extinción automática planta -1 - Sala 1, sala 2, sala 5

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 103212
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Extinción automática planta -1 - Sala 3

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 02001
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 40,2 l.	

Extinción automática planta -1 - Sala 4

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 103211
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Extinción automática planta -1 - Sala 6, sala 7

Recipiente de gas

Fabricante: LPG	Nº cilindros: 1	Nº identificación: 42080
Agente extintor: FE-13	Capacidad por cilindro: 67 l.	

Módulos control climatización

Ubicación	Función	Módulo control	Tipo módulo
Planta -1	Paro extracción sótano	Notifier	Analógico
Planta -1	Paro ventilación sótano	Notifier	Analógico

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 7	-	-	1 Hoja	No
Planta 6	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 5	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 4 (D.I. RR.HH.)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 4 (escalera Torre)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 4 (escalera Museo)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 4 (escalera Personal)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 3 (escalera Torre)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 3 (escalera Museo)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 3 (escalera Personal)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 2 (Interventor)	-	-	1 Hoja	No
Planta 2 (escalera Torre)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 2 (escalera Museo)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 2 (escalera Personal)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 1 (office Presidencia)	-	-	2 Hojas	No
Planta 1 (Sala Borges)	-	-	2 Hojas	No
Planta 1 (escalera Torre)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 1 (Sala 7 Islas)	-	-	2 Hojas	No
Planta 1 (escalera Museo)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 1 (pasillo Presidencia)	-	-	2 Hojas	Sí
Planta 0 (escalera Torre)	S/N	NOVOFERM	2 Hojas	No

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 0 (escalera Torre hacia altillo)	-	-	1 Hoja	No
Planta 0 (escalera Torre hacia Personal)	-	-	1 Hoja	No
Planta 0 (despacho Vicepresidenta)	-	-	1 Hoja	Sí
Planta 0 (escalera a planta -1)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	Sí
Planta 0 (cuadro general)	S/N	NOVOFERM	1 Hoja	No
Planta 0 (escalera Museo)	-	-	1 Hoja	No
Planta -1 (ascensor hacia salas)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	Sí
Planta -1 (escalera hacia ascensor)	96008998	ALVAREZ	1 Hoja	Sí
Planta -1 (cuarto cuadrilla mnto.)	S/N	ALVAREZ	1 Hoja	No
Planta -1 (cuarto bombas incendio)	7223318	ALVAREZ	2 Hojas	No
Planta -1 (sala 5)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	No
Planta -1 (sala 6)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	No
Planta -1 (sala 4)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	No
Planta -1 (sala 3)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	No
Planta -1 (sala 1)	3369702	ALVAREZ	1 Hoja	No

Talleres de mantenimiento de La Cuesta

c/ Castro y Ayala, 27

38320 - La Laguna

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
VALLE UNION	ABC	6	27A183B	418793	Taller
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	759549	Taller
FRIDHOM	ABC	6	21A113B	761397	Taller
GAMA	ABC	25	-	768398	Taller

Centro Insular de Entidades de Voluntariado

c/ Juan Rumeu García, 28

38008 - Santa Cruz de Tenerife

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122428	Planta 3
GLORIA	ABC	6	27A144B	147761	Planta 3
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122413	Planta 2
GLORIA	ABC	6	27A144B	148033	Planta 2
GLORIA	ABC	6	27A144B	145882	Planta 1
GLORIA	ABC	6	27A144B	147829	Planta 1
GLORIA	ABC	6	27A144B	143041	Planta 1
FRIDHOM	CO2	5	34B	748134	Planta 0
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122382	Planta 0
MAGNUM	ABC	6	11A113B	7122400	Planta 0
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122329	Planta 0
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122371	Planta 0

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122386	Planta 0
GLORIA	ABC	6	27A144B	145874	Planta 0
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122395	Planta -1
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122475	Planta -1
MAGNUM	ABC	6	22A113B	7122376	Planta -1
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7122414	Planta -1

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
EACI	25 mm.	S/N	Planta 3
IDE	25 mm.	10176	Planta 2
IDE	25 mm.	9382	Planta 1
IDE	25 mm.	9477	Planta 0
IDE	25 mm.	9381	Planta -1

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Planta 3	F-336/97-02	RF-60	1 Hoja	No
Planta 2	108113	RF-60	2 Hojas	No
Planta 1	108113	RF-60	2 Hojas	No
Planta -1	S/N		1 Hoja	No

Parking de la Plaza de España

Plaza de España, s/n

38003 - Santa Cruz de Tenerife

Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
FARIVAL	CO2	5	89B	15051	Garita
FARIVAL	ABC	6	27A183B	413820	Garita
ORFEO	ABC	6	27A183	3638	Salida garaje
ORFEO	ABC	6	27A183B	3338	Plaza 121
ORFEO	ABC	6	27A183B	1577	Plaza 114
ORFEO	ABC	6	27A183B	1297	Plaza 57
ORFEO	ABC	6	27A183B	3700	Plaza 46
ORFEO	ABC	6	27A183B	3670	Plaza 99
ORFEO	ABC	6	27A183B	3712	Plaza 30
ORFEO	ABC	6	27A183B	1278	Plaza 83
ORFEO	ABC	6	27A183B	2355	Plaza 23
ORFEO	ABC	6	27A183B	2190	Entrada garaje
ORFEO	ABC	6	27A183B	1774	Cuadro gral.
FARIVAL	CO2	5	89B	13897	Cuadro gral.

Bocas de incendio equipadas (BIEs)

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
RIBO	25 mm.	S/N	Salida garaje
RIBO	25 mm.	S/N	Plaza 114

Fabricante/Marca	Tipo	Nº Serie	Ubicación
RIBO	25 mm.	S/N	Plaza 46
RIBO	25 mm.	S/N	Plaza 99
RIBO	25 mm.	S/N	Plaza 83
RIBO	25 mm.	S/N	Entrada garaje

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID50	1 (1 zona)
Detector	Óptico / Térmico	Notifier	SDX	6 / 1
Pulsador	Analógico	Notifier	-	6
Sirena	Analógica	Notifier	-	6
Retenedor	-	-	-	6

Detección de CO y ventilación forzada

Elemento	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Notifier	CO 2Z	1
Detector	Notifier	NCO10	15

Abastecimiento de agua contra incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Nº serie
Bomba principal 1	Horizontal	ITUR	TC2R180M2	91136120
Bomba principal 2	Horizontal	ITUR	TC2R180M2	91136118
Bomba jockey	Vertical	ITUR	MULTI 35 5N	0383

Extinción por rociadores automáticos

Fabricante	Modelo	Nº rociadores 1/2"
GLOBE	Húmedo	250

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Baños	2083251	NOVOFERM	1 hoja	Sí
Baños	20083251	NOVOFERM	1 hoja	Sí
Vestíbulo hacia Museo	2003251	NOVOFERM	1 hoja	Sí
Vestíbulo hacia Museo	20633251	NOVOFERM	1 hoja	Sí
Bombas incendio	2003251	NOVOFERM	1 hoja	No
Bombas incendio	2203251	NOVOFERM	1 hoja	No
Grupo electrógeno	22000701	NOVOFERM	2 hojas	No
Grupo electrógeno	22000701	NOVOFERM	2 hojas	No
Cuarto extracción	20503231	NOVOFERM	1 hoja	No
Cuarto bombas de achique	S/N	NOVOFERM	1 hoja	No

Laboratorio Insular de Vinos de Tenerife
c/ Teobaldo Power, 9-11

38500 - Güímar
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
COINTRA	ABC	9	43A233B	60870	Entrada
COINTRA	ABC	9	43A233B	60862	Garaje
COINTRA	ABC	9	43A233B	60894	Pasillo
COINTRA	ABC	9	43A233B	998709	Laboratorio
COINTRA	ABC	9	43A233B	60882	Laboratorio
GRUPO DE INCENDIO	CO2	5	89B	13614	Laboratorio
GRUPO DE INCENDIO	CO2	5	89B	13192	Laboratorio
COINTRA	ABC	9	43A233B	998705	Cuarto extinción
COINTRA	ABC	9	43A233B	60878	Sótano escalera
COINTRA	ABC	9	43A233B	60853	Sótano
COINTRA	ABC	9	43A233B	60885	Sótano
COINTRA	ABC	9	43A233B	60871	Sótano rack
FARIVAL	CO2	5	89B	51265	Sótano rack

Detección de incendios

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	Guardal	LB073 6ZONAS	1 (6 zonas)
Detector	Óptico / Térmico	Genérico	Convencional	14 / 3
Pulsador	Convencional	Genérico	-	7
Sirena	Convencional	Genérico	-	1

Puertas RF

Ubicación	Nº placa	Fabricante	Tipo	Retenedor
Pasillo botellas aire	03A010706	VOLTA	1 hoja	No
Pasillo oficina	03A0107709	VOLTA	1 hoja	No
Garaje	03A009487	VOLTA	1 hoja	No
Escalera a garaje	03A012863	VOLTA	1 hoja	No

Casa de la Miel
c/ San Simón, 51

38360 - El Sauzal
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
MAGNUN	ABC	6	27A144B	135920	Entrada
ORFEO	ABC	6	21A113B	1565452	Sala de cata
FIRE ICE	CO2	3,5	21B	74848	Laboratorio
MAGNUM	ABC	6	21A113B	7343310	Oficina
EXMON	ABC	6	21A113B	62889	Laboratorio
ORFEO	ABC	6	21A113B	1565465	Mielería
FIRE ICE	CO2	3,5	21A	74881	Mielería
ORFEO	ABC	6	21A113	1565526	Almacén

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
ORFEO	ABC	6	21A113B	1565521	Almacén
ORFEO	ABC	6	21A113B	1565458	Planta -1
EXMON	ABC	12	43A233B	134483	Cuarto de cera
SEKISA	ABC	12	43A233B	8023456	Almacén
SEKISA	ABC	12	43A233B	8023463	Cuarto calderas
EXMON	ABC	12	43A233B	134485	Calderas
FARIVAL	CO2	5	89B	14944	Aula

Oficinas en el Recinto Ferial
Avda. de la Constitución, 12
38005 - Santa Cruz de Tenerife
Extintores portátiles

Fabricante/Marca	Clase	Capacidad (kg.)	Eficacia	Nº Placa	Ubicación
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8673646	Zona Parque Tecnológico
EXTINCISE	CO2	5	89B	2499	Zona Parque Tecnológico
EXTINCISE	CO2	5	89B	167508	Zona Parque Tecnológico
EXTINCISE	ABC	6	21A113B	8673653	Zona Parque Tecnológico
EXTARSA	ABC	9	34A144B	26157	Sala VIP oeste
CYMA	ABC	9	34A144B	5279607	Sala VIP oeste
VALLE UNION	CO2	5	70B	58243	Sala VIP oeste
EXTARSA	ABC	9		26310	S.A. Turismo
FRIDHOM	CO2	5	34B	559058	S.A. Turismo
EXTARSA	ABC	9	34A144B	26314	S.A. Turismo
FIREICE	CO2	5	70B	445519	S.A. Turismo
EXTARSA	ABC	9	34A144B	26165	S.A. Turismo

Detección de incendios - Zona Parque Tecnológico

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Analógica	Notifier	ID50	1 (2 zonas)
Detector	Óptico	Notifier	SDX OPT.	47
Pulsador	Analógico	Notifier	-	3
Sirena	Analógica	Genérico	-	3

Detección de incendios - Zona S.A. Turismo

Elemento	Tipo	Fabricante	Modelo	Cantidad
Central de detección	Convencional	GE Security	Matrix 2000	1 (8 zonas)
Detector	Óptico	Genérico	-	10
Pulsador	Convencional	Genérico	-	2
Sirena	Convencional	Genérico	-	2
Indicador de acción	Convencional	Genérico	-	8

ANEXO II

PRECIOS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Descripción	Importe (IGIC no incluido)
Recarga de extintores	
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 1 kg.	9,62 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 2 kg.	12,33 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 3 kg.	15,69 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 6 kg.	17,85 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 9 kg.	21,10 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 12 kg.	24,35 €
Carro extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 25 kg.	50,24 €
Carro extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 50 kg.	100,48 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 2 kg.	25,54 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 3,5 kg.	25,54 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 5 kg.	29,21 €
Prueba hidrostática, retimbrado y recarga de extintores	
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 1 kg.	20,44 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 2 kg.	23,16 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 3 kg.	26,51 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 6 kg.	29,22 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 9 kg.	31,92 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 12 kg.	34,74 €
Carro extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 25 kg.	61,06 €
Carro extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 50 kg.	111,48 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 2 kg.	36,36 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 3,5 kg.	36,36 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 5 kg.	40,03 €
Suministro de extintores	
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 6 kg.	42,75 €
Extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 9 kg.	52,38 €
Carro extintor portátil de polvo químico seco contra fuego ABC, de 25 kg.	189,37 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 2 kg.	55,37 €
Extintor portátil de CO ₂ , de 5 kg.	81,35 €
Prueba de presión en mangueras	
Prueba de presión hidráulica y retimbrado de manguera de Boca de Incendio Equipada (BIE) de 25 mm. de diámetro y 20 m. de longitud	25,23 €
Prueba de presión hidráulica y retimbrado de manguera de Boca de Incendio Equipada (BIE) de 45 mm. de diámetro y 20 m. de longitud	25,23 €

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Se recogen las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE 08/04/2016) para facilitar su cumplimentación.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

La información que demanda esta Parte del formulario debería constar en el anuncio de la licitación, y en algunos casos, ya estará relleno al cargar el archivo XML, adjunto en dicho anuncio.

Identificación del contratante

Nombre oficial: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

País: España

Título: Contratación del Servicio de Instalaciones de Protección contra Incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Breve descripción: Servicio Instalaciones Protección contra Incendios.

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o entidad adjudicadora:

Parte II: Información sobre el operador económico

Lo rellena el licitador con sus datos (identidad y representación).

Aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores solo deberán facilitar en esta Parte II del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, la información no conste de manera actualizada. A continuación sigue un cuadro que, a modo orientativo y solo respecto del ROLECE o equivalente indica qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no:

SECCIÓN	¿Dato que está inscrito en el ROLECE o equivalente?
Identificación	Debe ser cumplimentado por la empresa
Información general	
Primera pregunta: ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o mediana empresa?	No está en ROLECE o equivalente
Segunda, tercera y cuarta pregunta (Sólo en caso de contratación reservada)	No está en ROLECE o equivalente
Quinta pregunta (sobre si la empresa está clasificada)	Sí podría estar en el ROLECE o equivalente, pero la empresa debe contestar: Sí: si se encuentra clasificada No: si no se encuentra clasificada No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita
Sexta pregunta:	
Sección	¿Dato que está inscrito en el ROLECE o equivalente?
Letra a)	Procede contestar si está clasificada como contratista de obras o de servicios.

	Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa
Letra b)	La empresa debe contestar. En el caso del ROLECE la página web es https://registrodelicitadores.gob.es y del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias es http://siecan.org . La autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma que otorgó la clasificación alegada) y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.
Letra c)	La empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.
Letra d)	No está en el ROLECE o equivalente
Letra e)	No está en el ROLECE (pero puede constar en los Registros de Licitadores de algunas CCAA)
Forma de participación	No está en el ROLECE o equivalente
Lotes	No está en el ROLECE o equivalente. En este contrato NO HAY LOTES.
Sección B	Sí podría estar en el ROLECE
Sección C	No está en el ROLECE o equivalente
Sección D	No está en el ROLECE o equivalente

Parte III: Motivos de exclusión
--

Se debe indicar si se cumple o no el requisito. A efectos informativos se recoge la correspondencia con la legislación.

Parte III, nº de Sección	DN (Directiva 24/2014)	TRLCSP
Sección A: Motivos referidos a condenas penales	Art 57.1	Art 60.1, a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativa al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social)
Sección B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Art 57.2	Art 60.1: <ul style="list-style-type: none"> • Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social) • Letra d), primer párrafo, primer inciso. • Letra f) (cuando se trate de sanciones)

		administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
SECCIÓN C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.		
Primera pregunta	Artículo 57.4, a)	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 60.1, b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); • Artículo 60.1, d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2% de empleados con discapacidad).
Parte III, nº de Sección	DN (Directiva 24/2014)	TRLCSF
Segunda pregunta	Artículo 57.4, b)	Artículo 60.1, c)
Tercera pregunta	Artículo 57.4, c)	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional)
Cuarta pregunta	Artículo 57.4,d)	Artículo 60.1, b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia)
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e)	Artículo 60.1 g) y h)
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f)	Artículo 56
Séptima pregunta	Artículo 57.4, g)	Artículo 60.2, letras c) y d)
Octava pregunta		
- Letras a), b) y c)	Artículo 57.4, h)	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b)
- Letra d)	Artículo 57.4, i)	Artículo 60.1, e)
Sección D: Motivos de exclusión puramente nacionales	-----	Artículo 60.1, f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de Selección

Al igual que en la Parte II, aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores sólo deberán facilitar en esta Parte IV del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, la información no conste de manera actualizada. Nuevamente, se indica a modo orientativo y solo respecto del ROLECE o equivalente, qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no:

Sección	¿Dato que está inscrito en el ROLECE?
A. Indicación global relativa a todos los criterios de selección	No está en el ROLECE o equivalente
A: Idoneidad	
Primera pregunta:	No está en el ROLECE o equivalente, si el empresario está inscrito en un registro profesional. Sí podría estar en ROLECE o equivalente, si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o asociaciones.
Segunda pregunta	Sí podría estar en el ROLECE cuando con arreglo a la legislación nacional se requiere una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.
B. Solvencia Económica y Financiera: la empresa sólo deberá cumplimentar los apartados referidos a la solvencia técnica exigida en el punto 5 del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)	
Pregunta 1.a):	Sí podría estar en el ROLECE o equivalente
Pregunta 1.b):	No está en el ROLECE o equivalente
Pregunta 2.a)	No está en el ROLECE o equivalente
Pregunta 2.b)	No está en el ROLECE o equivalente
Pregunta 3	Sí podría estar en el ROLECE o equivalente
Pregunta 4	No está en el ROLECE o equivalente
Pregunta 5	Sí podría estar en el ROLECE o equivalente
Pregunta 6	No está en el ROLECE o equivalente
C. Capacidad técnica y profesional	No está en el ROLECE o equivalente. La empresa sólo deberá cumplimentar los apartados referidos a la solvencia técnica exigida en el punto 5 del cuadro de características del PCAP.
D. Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	No está en el ROLECE o equivalente. La empresa sólo debe facilitar información cuando se exija en los PCAP.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No se debe cumplimentar este apartado.

Parte VI: Declaraciones finales

Una vez completado el documento se debe imprimir y firmar manualmente.

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN CONTRATO MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la **contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y que se recogen en el Anexo I del presente.**

Aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con la adscripción de los medios materiales y personales descritos en las cláusulas 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En.....a.....de.....2016

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

D/D^a., mayor de edad, con NIF número, actuando en representación de la empresa....., con domicilio social en.....C/ o Plaza....., y CIF número D/D^a., mayor de edad, con NIF número, actuando en representación de la empresa....., con domicilio social en.....C/ o Plaza....., y CIF número Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del **servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. En el caso de resultar adjudicatarios se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE de cada uno de los miembros en la que sigue:

_____ XX % _____
XX % Como representante de la citada unión se nombra a _____

En _____, a ____ de _____ de 2016

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GRUPO EMPRESARIAL

Don/D^a, con DNI, con domicilio en calle, n^o, código postal.....actuando en nombre propio o en representación de, que ostenta en virtud de escritura de otorgamiento de poder n^ode fecha.... otorgada en el Notario Sr. D. e inscrita en el Registro.....,con domicilio social en,

Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en la contratación del **“Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”** y en relación al cumplimiento de lo estipulado en la **cláusula 13.2.1.4., DECLARA:**

Que la sociedad a la que represento (marcar con una “X” lo que corresponda):

- No forma parte de ningún grupo empresarial.
- Forma parte de un grupo empresarial pero en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el art. 42 del Código de Comercio. (ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS).
- Forma parte de un grupo empresarial y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio. (ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS).
- Adjuntar asimismo, declaración explícita, debidamente firmada,. De los socios que la integran, respecto de aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42.1 de Código de Comercio.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:

ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con D.N.I. n°, mayor de edad, con domicilio en....., en nombre y representación de la entidad con domicilio social en y N.I.F n°, enterado/a de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Insular de Tenerife**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con el siguiente desglose:

Cuota de mantenimiento preventivo para los dos años iniciales de contrato		Precio	7% IGIC
	 euros euros
Precios unitarios de mano de obra / hora de mantenimiento correctivo para las siguientes categorías laborales:			
Categoría	Horario	Precio	7% IGIC
Oficial de 1ª	Hora normal euros euros
	Hora extra euros euros
Peón especializado	Hora normal euros euros
	Hora extra euros euros
Porcentaje de baja sobre los precios de operaciones de mantenimiento recogidas en el Anexo III del Pliego de Precipciones Técnicas			... %

En..... a.....de.....2016

Fdo.:

ANEXO VIII

**MODELO DE PROPOSICIÓN HORAS ANUALES PROGRAMADAS PARA EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de cláusulas administrativas
particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la **contratación del servicio de
mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios existentes en varios
edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y que se recogen en el Anexo I del
presente.**

Aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa
especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de
referencia por el siguiente número de horas, con la periodicidad que se detalla a continuación:

_____ **horas anuales programadas.**

En.....a.....de.....2016

Fdo.:

**ANEXO IX
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

*** TIPO DE CONTRATO:**

*** ENTIDAD LICITADORA:**

*** REPRESENTANTE:**

Declaro bajo mi responsabilidad, que durante la ejecución del contrato al que hace referencia el presente pliego, la empresa a la que represento

- Sí contratará personal extra al de su plantilla.
- NO contratará personal extra al de su plantilla.

En caso afirmativo, me comprometo a contratar:

- **Nº de trabajadores**

Asimismo me comprometo a que dicha contratación se llevará a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación o con seis meses completos en periodo no consecutivo en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

En el supuesto de que al contratar los medios personales extra no pudiera hacerlo con personas que reúnan las características a las que alude en el párrafo anterior, me comprometo a acreditar que los puestos que se precisen han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en

_____ a _____ de _____ de _____ .

Fdo.:

ANEXO X

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PROHIBICIONES CONTRATAR

D/D^a, con DNI número, con domicilio (a efectos de notificaciones) en, en nombre y representación de la entidadcon domicilio social en y CIF número, DECLARA bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación de, que ostento la representación con la que actúo en virtud de y que la misma es suficiente y se encuentra en vigor para la firma de este documento, asimismo DECLARA que la entidad a la que represento:

- Que no se halla incurso en prohibición para contratar con la Administración , conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
- Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.:

ANEXO XI

GARANTÍA MEDIANTE VALORES DE DEUDA PÚBLICA (con inscripción)

D. (nombre y apellidos).....en representación de
.....N.I.F., con domicilio (a efectos de
notificaciones y requerimientos) en en la
calle/plaza/avda.C.P.
.....

PIGNORA

a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores.	Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción
-----------------	--	--------------	-------------------------	------------------------	---

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....N.I.F./C.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avda.C.P. por la cantidad de: (en letra)EUROS (en cifra)

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de este.

(nombre o razón social del pignorante)
.....FIRMA/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)
Don.....con D.N.I....., en representación de
(Entidad Gestora del Fondo..... Certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
Fecha.....
Firma

ANEXO XII

MODELO AVAL

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....
C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en.....en la calle/plaza/avda.
....., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....C.I.F./N.I.F.

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)
.....

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de (en letra).....
..... EUROS, (en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)

ANEXO XIII

MODELO SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NUMERO.....(razón social completa de la entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en, calle/plaza/avda. y C.I.F. debidamente representado por D. con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (nombre del asegurado) C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)..... EUROS, (en cifra)..... en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza)..... en concepto de garantía(provisional, definitiva, etc....) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del contrato u obligación garantizada), La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

FIRMA ASEGURADOR

ANEXO XIV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (EMPRESAS)

D/Dña. _____, en calidad de
_____ de la Empresa _____ y
en representación de la misma,

DECLARA que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008, etc.)
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____.

ANEXO XV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (TRABAJADORES AUTÓNOMOS)

Contrato: _____

D/Dña. _____, con NIF _____

en calidad de trabajador/a autónomo/a

DECLARA

que adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer, en los trabajos objeto del contrato arriba indicado, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Servicio gestor del contrato o bien del coordinador designado al efecto durante la ejecución de los trabajos.
- Informar al Cabildo de Tenerife en el caso de que emplee a trabajadores por cuenta ajena, siempre con carácter previo a dicho empleo.
- Asumir las obligaciones relativas a un contratista o subcontratista cuando emplee a trabajadores por cuenta ajena, cumplimentando los registros documentales que el Cabildo de Tenerife dispone a tales efectos para los contratistas y subcontratistas.
-

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a ____ de _____ de _____.

ANEXO XVI
PRECIOS POR EDIFICIOS

Denominación del edificio	Precio anual (IGIC no incluido)
Campamento de La Esperanza	1.328,00 €
Casa del Ganadero	600,50 €
Centro de El Trompo	1.045,00 €
Centro de Alcalde Mandillo Tejera	14.683,50 €
Centro de Buen Paso	911,50 €
Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife	84,00 €
Centro de Güímar	607,00 €
Centro de Icod de los Vinos	1.065,00 €
Centro de Los Cristianos	70,00 €
Centro del Parque Rural de Anaga	475,50 €
Centro del Parque Rural de Teno	168,00 €
Centro Insular de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil y para la Igualdad de Género	212,00 €
Centro Social de La Orotava	413,50 €
Centro Social de Los Realejos	42,00 €
Edificio de Informática	1.736,50 €
Nave de Güímar (Patrimonio)	851,50 €
OEA Buenavista del Norte	458,50 €
OEA Fasnía	42,00 €
OEA Granadilla de Abona	28,00 €
OEA San José (San Juan de la Rambla)	28,00 €
OEA Tejina	98,00 €
OEA Valle San Lorenzo	42,00 €
OEA Guía de Isora	98,00 €
OEA/CSC La Laguna	435,50 €
OEA/CSC La Orotava	507,00 €
OEA/CSC Tacoronte	28,00 €
Oficina de Información Turística de Santa Cruz de Tenerife	56,00 €
Oficina de La Esperanza	28,00 €
Centro de Calidad y Consumo Responsable	941,50 €
Palacio Insular	10.594,00 €
Talleres de mantenimiento de La Cuesta	56,00 €
Centro Insular de Entidades de Voluntariado	577,00 €
Parking de la Plaza de España	2.213,00 €
Laboratorio Insular de Vinos de Tenerife	731,50 €
Casa de la Miel	210,00 €
Oficinas en el Recinto Ferial	1.382,50 €